



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61002

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

10684 Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

ÍNDICE

Artículo primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo segundo. Modificación del artículo relativo a la identificación del título.

Artículo tercero. Modificaciones relativas a las cualificaciones profesionales y unidades de competencia.

Artículo cuarto. Modificación del artículo relativo a los módulos profesionales.

Artículo quinto. Modificación del artículo relativo al profesorado.

Artículo sexto. Modificación del artículo relativo a convalidaciones y exenciones.

Artículo séptimo. Modificación del anexo I.

Artículo octavo. Modificación de los anexos III A), III B), III C) y III D).

Artículo noveno. Modalidad destinada al personal militar.

Disposición adicional primera. Horas del currículo básico.

Disposición adicional segunda. Referencias contenidas en la disposición relativa a titulaciones equivalentes y vinculación con capacitaciones profesionales.

Disposición adicional tercera. Referencias a los anexos III B) y III D).

Disposición adicional cuarta. Referencias a las competencias profesionales, personales y sociales.

Disposición transitoria única. Aplicación de los reales decretos por los que se establecen títulos de formación profesional de grado medio de acuerdo con el calendario establecido en el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril.

Disposición final primera. Título competencial.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Anexo I. Tabla de adaptación horaria del currículo básico para Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM).

Anexo II. Currículo básico módulo de Proyecto intermodular de grado medio.

Anexo III. Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Cocina y Gastronomía.

Anexo IV. Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Emergencias Sanitarias.

Anexo V. Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Mecanizado.

Anexo VI. Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Panadería, repostería y confitería.

Anexo VII. Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

cve: BOE-A-2024-10684 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61003

Anexo VIII. Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

Anexo IX. Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Soldadura y Calderería.

Anexo X. Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Carrocería.

Anexo XI. Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.

Anexo XII. Real Decreto 178/2008, de 8 de febrero. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Planta Química.

Anexo XIII. Real Decreto 955/2008, de 6 de junio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Confección y Moda.

Anexo XIV. Real Decreto 1798/2008, de 3 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico de Aceites en Oliva y Vinos.

Anexo XV. Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.

Anexo XVI. Real Decreto 1633/2009, de 30 de octubre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Producción Agroecológica.

Anexo XVII. Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Producción Agropecuaria.

Anexo XVIII. Real Decreto 452/2010, de 16 de abril. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios.

Anexo XIX. Real Decreto 453/2010, de 16 de abril. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.

Anexo XX. Real Decreto 454/2010, de 16 de abril. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Fabricación de Productos Cerámicos.

Anexo XXI. Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Carpintería y Mueble.

Anexo XXII. Real Decreto 1129/2010, de 10 de septiembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Jardinería y Floristería.

Anexo XXIII. Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor.

Anexo XXIV. Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.

Anexo XXV. Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Cultivos Acuícolas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61004

Anexo XXVI. Real Decreto 255/2011, de 28 de febrero. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Electromecánica de Maquinaria.

Anexo XXVII. Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Estética y Belleza.

Anexo XXVIII. Real Decreto 257/2011, de 28 de febrero. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Calzado y Complementos de Moda.

Anexo XXIX. Real Decreto 387/2011, de 18 de marzo. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros.

Anexo XXX. Real Decreto 880/2011, de 24 de junio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Instalación y Amueblamiento.

Anexo XXXI. Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Construcción.

Anexo XXXII. Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Preimpresión Digital.

Anexo XXXIII. Real Decreto 1587/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Piedra Natural.

Anexo XXXIV. Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar.

Anexo XXXV. Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Mantenimiento Electromecánico.

Anexo XXXVI. Real Decreto 1590/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Impresión Gráfica.

Anexo XXXVII. Real Decreto 1591/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles.

Anexo XXXVIII. Real Decreto 1592/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Excavaciones y Sondeos.

Anexo XXXIX. Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Anexo XL. Real Decreto 1683/2011, de 18 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Postimpresión y Acabados Gráficos.

Anexo XLI. Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

Anexo XLII. Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Operaciones de Laboratorio.

Anexo XLIII. Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61005

Anexo XLIV. Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.

Anexo XLV. Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas.

Anexo XLVI. Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.

Anexo XLVII. Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Emergencias y Protección Civil.

Anexo XLVIII. Real Decreto 114/2017, de 17 de febrero. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Redes y estaciones de tratamiento de aguas.

Anexo XLIX. Real Decreto 652/2017, de 23 de junio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Actividades ecuestres.

Anexo L. Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.

Anexo LI. Real Decreto 90/2018, de 2 de marzo. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Mantenimiento de estructuras de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo.

Anexo LII. Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre.

Anexo LIII. Real Decreto 838/2020, de 15 de septiembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Procesado y transformación de la madera.

Anexo LIV. Real Decreto 1690/2007, de 14 de diciembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Servicios en Restauración.

Anexo LV. Real Decreto 555/2012, de 23 de marzo. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera.

Anexo LVI. Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.

Anexo LVII. Real Decreto 1144/2012, de 27 de julio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral.

Anexo LVIII. Real Decreto 91/2018, de 2 de marzo. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Mantenimiento de embarcaciones de recreo.

Anexo LIX. Real Decreto 570/2023, de 4 de julio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Seguridad.

Anexo LX. Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Gestión Administrativa.

Anexo LXI. Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Actividades Comerciales.





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61006

Anexo LXII. Real Decreto 189/2018, de 6 de abril. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Comercialización de productos alimentarios.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, concreta el compromiso asumido por España de modernización de nuestro país, facilitando la cualificación, la empleabilidad y, en consecuencia, la generación de riqueza. Pone en el centro de la acción política a la persona y su necesidad de cualificarse y mantenerse actualizada a lo largo de toda su vida.

Para canalizar todas las expectativas, la ley orgánica requiere ser desarrollada, dando cobertura reglamentaria a la concreción de la flexibilización y accesibilidad del sistema planteadas, para que las administraciones responsables del desarrollo de las políticas en materia de Formación Profesional y su gestión desde cada comunidad autónoma trabajen conjuntamente, garantizando una oferta suficiente y adecuada de Formación Profesional, tanto para estudiantes como para personas trabajadoras, en todos y cada uno de los grados previstos en el sistema, permitiendo el establecimiento de itinerarios formativos, que les acompañen, desde antes de acabar su escolaridad obligatoria y a lo largo de su vida laboral, y que concluya en la generalización de una nueva cultura del aprendizaje.

Establecida la ordenación del sistema por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, procede realizar los cambios normativos mínimos e imprescindibles para garantizar la transición y adaptación al nuevo sistema de las titulaciones y ofertas formativas reguladas con anterioridad, con plena seguridad jurídica para la ciudadanía y de las administraciones competentes de las comunidades autónomas.

A este objetivo responde la presente norma en la que se establecen los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado medio para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Concretamente, se procede a la actualización de la nómina de los módulos profesionales que forman parte del plan de estudios de cada ciclo formativo, se incluye un nuevo proyecto intermodular, se adaptan los cuerpos del profesorado tras la publicación del Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias, y se actualiza el contenido del artículo 6 de algunos reales decretos y por consiguiente se actualiza el anexo relativo a la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia.

En relación con el contenido de carácter básico de este real decreto, se ha recurrido a una norma reglamentaria para establecer bases estatales conforme con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que admite «excepcionalmente», que las bases puedan establecerse mediante normas reglamentarias en determinados supuestos, cuando, como ocurre en el presente caso, «resulta complemento indispensable para asegurar el mínimo común denominador establecido en las normas legales básicas» (así, entre otras, en las Sentencias del Tribunal Constitucional 25/1983, de 7 de abril, 32/1983, de 28 de abril, 48/1988, de 22 de marzo, y 49/1988, de 22 de marzo).

Asimismo, cabe mencionar que este real decreto se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Cumple el principio de necesidad en tanto que persigue el interés general al facilitar la adecuación de la oferta formativa a las demandas de los sectores productivos, ampliar la oferta de Formación Profesional, avanzar en la integración de la formación profesional en el conjunto del sistema educativo y formativo y reforzar la cooperación entre las administraciones educativas, así como con los agentes sociales y las empresas

cve: BOE-A-2024-10684 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61007

privadas. Cumple con los principios de eficacia, eficiencia, proporcionalidad y seguridad jurídica porque, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Del mismo modo, cumple con el principio de transparencia porque durante el procedimiento de elaboración de la norma se ha permitido la participación activa de los potenciales destinatarios a través del trámite de audiencia e información pública y quedan justificados los objetivos que persigue la ley.

Este real decreto se dicta al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.ª de la Constitución Española, para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En la tramitación de este real decreto se han cumplido los trámites establecidos en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Ha emitido dictamen el Consejo Escolar del Estado y ha sido informado el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de mayo de 2024,

DISPONGO:

Artículo primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Uno. El presente real decreto tiene por objeto la modificación de determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas para su adaptación a lo establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Dos. Las modificaciones contenidas en este real decreto serán de aplicación, en los términos que se indica en cada caso, a la ordenación de los títulos de Formación Profesional de grado medio establecidos en los siguientes reales decretos:

- a) Forman parte de este ámbito los reales decretos que a continuación se relacionan:
- 1.º Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 2.º Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 3.º Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Mecanizado y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 4.º Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en panadería, repostería y confitería y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 5.º Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 6.º Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 7.º Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Soldadura y Calderería y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 8.º Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Carrocería y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 9.º Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 10.º Real Decreto 178/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Planta Química y se fijan sus enseñanzas mínimas.

cve: BOE-A-2024-10684 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61008

- 11.º Real Decreto 955/2008, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico en Confección y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 12.º Real Decreto 1798/2008, de 3 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos, y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 13.º Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 14.º Real Decreto 1633/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción Agroecológica y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 15.º Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción Agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 16.º Real Decreto 452/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 17.º Real Decreto 453/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 18.º Real Decreto 454/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Fabricación de Productos Cerámicos.
- 19.º Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Carpintería y Mueble y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 20.º Real Decreto 1129/2010 de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Jardinería y Floristería y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 21.º Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 22.º Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 23.º Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Cultivos Acuícolas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 24.º Real Decreto 255/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 25.º Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 26.º Real Decreto 257/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Calzado y Complementos de Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 27.º Real Decreto 387/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 28.º Real Decreto 880/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico en Instalación y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 29.º Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Construcción y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 30.º Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 31.º Real Decreto 1587/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Piedra Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 32.º Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 33.º Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 34.º Real Decreto 1590/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Impresión Gráfica y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 35.º Real Decreto 1591/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles y se fijan sus enseñanzas mínimas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61009

- 36.º Real Decreto 1592/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Excavaciones y Sondeos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 37.º Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 38.º Real Decreto 1683/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Postimpresión y Acabados Gráficos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 39.º Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 40.º Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones de Laboratorio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 41.º Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 42.º Real Decreto 1071/2012 de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 43.º Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 44.º Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 45.º Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 46.º Real Decreto 114/2017, de 17 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- 47.º Real Decreto 652/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico en actividades ecuestres y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- 48.º Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- 49.º Real Decreto 90/2018, de 2 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en mantenimiento de estructuras de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- 50.º Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- 51.º Real Decreto 838/2020, de 15 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Procesado y transformación de la madera y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- b) Forman parte de este ámbito los reales decretos que a continuación se relacionan:
- 1.º Real Decreto 1690/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 2.º Real Decreto 555/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 3.º Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 4.º Real Decreto 1144/2012, de 27 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral y se fijan sus enseñanzas mínimas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61010

- 5.º Real Decreto 91/2018, de 2 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en mantenimiento de embarcaciones de recreo y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- 6.º Real Decreto 570/2023, de 4 de julio, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- c) Forman parte de este ámbito los reales decretos que a continuación se relacionan:
- 1.º Real Decreto 1631/2009 de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 2.º Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Actividades Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 3.º Real Decreto 189/2018, de 6 de abril, por el que se establece el título de Técnico en comercialización de productos alimentarios y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Artículo segundo. Modificación del artículo relativo a la identificación del título.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 272/2022, de 12 de abril, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente, en los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos, se añade un nuevo párrafo final al artículo 2, con la siguiente redacción:

«El título de Técnico se corresponde con un nivel 4A del Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente.»

Artículo tercero. Modificaciones relativas a las cualificaciones profesionales y unidades de competencia.

Uno. En el Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Cocina HOT093_2 (Real Decreto 295/2004, 20 febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC0259_2: Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos.
 - UC0260 2: Preelaborar y conservar toda clase de alimentos.
- UC0261_2: Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61013

UC0262_2: Preparar y presentar los platos más significativos de las cocinas regionales de España y de la cocina internacional.

UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.

- b) Repostería HOT223_2 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC0709_2: Definir ofertas sencillas de repostería, realizar el aprovisionamiento interno y controlar consumos.
- UC0306_2: Realizar operaciones de elaboración de masas, pastas y productos básicos de múltiples aplicaciones para pastelería y repostería.
- UC0710_2: Elaborar y presentar productos hechos a base de masas y pastas, postres de cocina y helados.
- UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|--|--|
| UC0259_2: Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos. | 0045. Ofertas gastronómicas. |
| UC0709_2: Definir ofertas sencillas de repostería, realizar el aprovisionamiento interno y controlar consumos. | 0045. Ofertas gastronómicas. |
| UC0260_2: Preelaboración y conservación de alimentos. | 0046. Preelaboración y conservación de alimentos. |
| UC0261_2: Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales. | 0047. Técnicas culinarias. |
| UC0306_2: Realizar operaciones de elaboración de masas, pastas y productos básicos de múltiples aplicaciones para pastelería y repostería. | 0026. Procesos básicos de pastelería y repostería. |
| UC0710_2: Elaborar y presentar productos hechos a base de masas y pastas, postres de cocina y helados. | 0028. Postres en restauración. |
| UC0262_2: Preparar y presentar los platos más significativos de las cocinas regionales de España y de la cocina internacional. | 0048. Productos culinarios. |
| UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería. | 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. |

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables | |
|---|---|--|
| 0045. Ofertas gastronómicas. | UC0259_2: Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos. UC0709_2: Definir ofertas sencillas de repostería, realizar el aprovisionamiento interno y controlar consumos. | |
| 0046. Preelaboración y conservación de alimentos. | UC0260_2: Preelaboración y conservación de alimentos. | |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61012

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|--|--|
| 0047. Técnicas culinarias. | UC0261_2: Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales. |
| 0026. Procesos básicos de pastelería y repostería. | UC0306_2: Realizar operaciones de elaboración de masas, pastas y productos básicos de múltiples aplicaciones para pastelería y repostería. |
| 0028. Postres en restauración. | UC0710_2: Elaborar y presentar productos hechos a base de masas y pastas, postres de cocina y helados. |
| 0048. Productos culinarios. | UC0262_2: Preparar y presentar los platos más significativos de las cocinas regionales de España y de la cocina internacional. |
| 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. | UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.» |

Dos. En el Real Decreto 1690/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Servicios de restaurante, bar y cafetería HOT679_2 (Real Decreto 100/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Hostelería y Turismo, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifica el Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre):
- UC2298_2: Desarrollar el proceso del servicio de alimentos y bebidas en barra y mesa.
 - UC2299 2: Preparar y servir bebidas distintas a vinos.
- UC2300_2: Confeccionar elaboraciones culinarias sencillas y elaborar platos a la vista del cliente.
- UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.
 - UC1048_2: Servir vinos y prestar información básica sobre los mismos.
- UC9998_2: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario básico (A2), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.
 - UC1054 2: Disponer todo tipo de servicios especiales en restauración.
- b) Repostería HOT223_2 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.
- c) Cocina HOT093_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61013

módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):

UC0259_2: Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos.

UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|--|
| UC2298_2: Desarrollar el proceso del servicio de alimentos y bebidas en barra y mesa. UC2300_2: Confeccionar elaboraciones culinarias sencillas y elaborar platos a la vista del cliente. UC1054_2: Disponer todo tipo de servicios especiales en restauración. | 0151. Operaciones básicas en restaurante. 0153. Servicios en restaurante y eventos especiales. |
| UC2298_2: Desarrollar el proceso del servicio de alimentos y bebidas en barra y mesa. UC2299_2: Preparar y servir bebidas distintas a vinos. UC2300_2: Confeccionar elaboraciones culinarias sencillas y elaborar platos a la vista del cliente. | 0150. Operaciones básicas en barcafetería. 0152. Servicios en bar-cafetería. |
| UC1048_2: Servir vinos y prestar información básica sobre los mismos. | 0154. El vino y su servicio. |
| UC0259_2: Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos. | 0045. Ofertas gastronómicas. |
| UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería. | 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. |
| UC9998_2: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario básico (A2), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional. | 0156. Inglés profesional (GM). |

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|--|---|
| 0151. Operaciones básicas en restaurante. 0153. Servicios en restaurante y eventos especiales. | UC2298_2: Desarrollar el proceso del servicio de alimentos y bebidas en barra y mesa. UC2300_2: Confeccionar elaboraciones culinarias sencillas y elaborar platos a la vista del cliente. UC1054_2: Disponer todo tipo de servicios especiales en restauración. |
| 0150. Operaciones básicas en bar- cafetería. 0152. Servicios en bar-cafetería. | UC2298_2: Desarrollar el proceso del servicio de alimentos y bebidas en barra y mesa. UC2299_2: Preparar y servir bebidas distintas a vinos. UC2300_2: Confeccionar elaboraciones culinarias sencillas y elaborar platos a la vista del cliente. |
| 0154. El vino y su servicio. | UC1048_2: Servir vinos y prestar información básica sobre los mismos. |
| 0045. Ofertas gastronómicas. | UC0259_2: Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos. |
| 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. | UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | UC9998_2: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario básico (A2), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.» |

Tres. En el Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Soldadura y Calderería y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61014

una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Soldadura por arco bajo gas protector con electrodo consumible, soldeo "MIG/MAG" FME684_2 (Real Decreto 98/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen tres cualificaciones profesionales de la familia profesional Fabricación Mecánica, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifica el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
- UC2312_2: Realizar las operaciones previas de preparación al soldeo con electrodo.
- UC2313_2: Ejecutar las operaciones de soldeo por arco bajo gas protector con electrodo consumible, soldeo "MIG/MAG".
- UC2314_2: Realizar las operaciones de comprobación y mejora postsoldeo al soldeo con electrodo.
- b) Soldadura por arco bajo gas protector con electrodo no consumible, soldeo "TIG" FME685_2 (Real Decreto 98/2019, de 1 de marzo):
- UC2312_2: Realizar las operaciones previas de preparación al soldeo con electrodo.
- UC2315_2: Ejecutar las operaciones de soldeo por arco bajo gas protector con electrodo no consumible, soldeo "TIG"
- UC2314_2: Realizar las operaciones de comprobación y mejora postsoldeo al soldeo con electrodo.
- c) Soldadura por arco con electrodo revestido FME686_2 (Real Decreto 98/2019, de 1 de marzo):
- UC2312_2: Realizar las operaciones previas de preparación al soldeo con electrodo.
- UC2316_2: Ejecutar las operaciones de soldeo por arco con electrodo revestido.
- UC2314_2: Realizar las operaciones de comprobación y mejora postsoldeo al soldeo con electrodo.
- d) Calderería, carpintería y montaje de construcciones metálicas FME350_2 (Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica):
 - UC1139 2: Preparar, trazar y marcar chapas y perfiles metálicos.
 - UC1140_2: Cortar, mecanizar y conformar chapas y perfiles.
- UC1141_2: Montar elementos y conjuntos de obras de calderería y estructuras metálicas.
- e) Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial FME351_2. (Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre):
 - UC1142 2: Trazar y mecanizar tuberías.
 - UC1143 2: Conformar y armar tuberías.
 - UC1144 2: Montar instalaciones de tubería.»





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61015

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|---|
| UC1139_2: Preparar, trazar y marcar chapas y perfiles metálicos. | 0091. Trazado corte y conformado. |
| UC1142_2: Trazar y mecanizar tubería. | 0091. Trazado corte y conformado. |
| UC1143_2: Conformar y armar tubería. | 0091. Trazado corte y conformado. |
| UC1140_2: Cortar, mecanizar y conformar chapas y perfiles. | 0092. Mecanizado. |
| UC2312_2: Realizar las operaciones previas de preparación al soldeo con electrodo. UC2316_2: Ejecutar las operaciones de soldeo por arco con electrodo revestido. UC2314_2: Realizar las operaciones de comprobación y mejora postsoldeo al soldeo con electrodo. | 0093. Soldadura en atmósfera natural. |
| UC2312_2: Realizar las operaciones previas de preparación al soldeo con electrodo. UC2315_2: Ejecutar las operaciones de soldeo por arco bajo gas protector con electrodo no consumible, soldeo "TIG". UC2314_2: Realizar las operaciones de comprobación y mejora postsoldeo al soldeo con electrodo. UC2313_2: Ejecutar las operaciones de soldeo por arco bajo gas protector con electrodo consumible, soldeo "MIG/MAG". | 0094. Soldadura en atmósfera protegida. |
| UC1141_2: Montar elementos y conjuntos de obras de calderería y estructuras metálicas. | 0095. Montaje. |
| UC1144_2: Montar instalaciones de tubería. | 0095. Montaje. |

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|--|---|
| 0007. Interpretación gráfica. 0091. Trazado corte y conformado. | UC1139_2: Preparar, trazar y marcar chapas y perfiles metálicos. UC1142_2: Trazar y mecanizar tubería. UC1143_2: Conformar y armar tubería. |
| 0007. Interpretación gráfica. 0092. Mecanizado. | UC1140_2: Cortar, mecanizar y conformar chapas y perfiles. |
| 0007. Interpretación gráfica. 0094. Soldadura en atmósfera natural. | UC2312_2: Realizar las operaciones previas de preparación al soldeo con electrodo. UC2316_2: Ejecutar las operaciones de soldeo por arco con electrodo revestido. UC2314_2: Realizar las operaciones de comprobación y mejora postsoldeo al soldeo con electrodo. |
| 0007. Interpretación gráfica. 0093. Soldadura en atmósfera protegida. | UC2312_2: Realizar las operaciones previas de preparación al soldeo con electrodo. UC2315_2: Ejecutar las operaciones de soldeo por arco bajo gas protector con electrodo no consumible, soldeo "TIG". UC2314_2: Realizar las operaciones de comprobación y mejora postsoldeo al soldeo con electrodo. UC2313_2: Ejecutar las operaciones de soldeo por arco bajo gas protector con electrodo consumible, soldeo "MIG/MAG". |
| 0007. Interpretación gráfica. 0095. Montaje. | UC1141_2: Montar elementos y conjuntos de obras de calderería y estructuras metálicas. UC1144_2: Montar instalaciones de tubería.» |

Cuatro. En el Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y se fijan sus enseñanzas



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61016

mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión ELE257_2 (Real Decreto 1115/2007, de 24 de agosto, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional electricidad y electrónica):
- UC2340_2: Montar y mantener redes eléctricas de distribución en baja tensión e instalaciones de alumbrado exterior.
- UC2341_2: Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados a viviendas, pública concurrencia, industrias o locales de características especiales.
- UC2342_2: Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión destinadas a piscinas, quirófanos, usos agrícolas, recarga de vehículos eléctricos u otras con fines especiales.
- UC2343_2: Montar y mantener instalaciones automatizadas en viviendas, locales comerciales y pequeña industria.
- UC2344_2: Montar y mantener receptores de alumbrado interior, dispositivos radiantes o de caldeo y equipos dedicados a la mejora de la calidad y eficiencia energética en instalaciones eléctricas de baja tensión.
- UC2345_2: Montar y mantener máquinas eléctricas y otros dispositivos destinados a la alimentación de instalaciones receptoras de baja tensión.
- b) Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios ELE043_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC0120_2 Montar y mantener instalaciones destinadas a la captación, adaptación y distribución de señales de radiodifusión sonora y televisión en edificios.
- UC0121_2 Montar y mantener instalaciones destinadas al acceso a servicios de telefonía y banda ancha en edificios.
- c) Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas ENA261_2 (Real Decreto 1114/2007, de 24 de agosto, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional energía y agua):

UC0836_2 Montar instalaciones solares fotovoltaicas.

UC0837_2 Mantener instalaciones solares fotovoltaicas.»





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61017

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|--|
| UC2343_2: Montar y mantener instalaciones automatizadas en viviendas, locales comerciales y pequeña industria. | 0232. Automatismos industriales. 0238. Instalaciones domóticas. |
| UC2344_2: Montar y mantener receptores de alumbrado interior, dispositivos radiantes o de caldeo y equipos dedicados a la mejora de la calidad y eficiencia energética en instalaciones eléctricas de baja tensión. UC2345_2: Montar y mantener máquinas eléctricas y otros dispositivos destinados a la alimentación de instalaciones receptoras de baja tensión. | 0240. Máquinas eléctricas. |
| UC2341_2: Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados a viviendas, pública concurrencia, industrias o locales de características especiales. UC2342_2: Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión destinadas a piscinas, quirófanos, usos agrícolas, recarga de vehículos eléctricos u otras con fines especiales. | 0235. Instalaciones eléctricas interiores. |
| UC2340_2: Montar y mantener redes eléctricas de distribución en baja tensión e instalaciones de alumbrado exterior. | 0236. Instalaciones de distribución. |
| UC0836_2 Montar instalaciones solares fotovoltaicas. UC0837_2 Mantener instalaciones solares fotovoltaicas. | 0239. Instalaciones solares fotovoltaicas. |
| UC0120_2: Montar y mantener instalaciones destinadas a la captación, adaptación y distribución de señales de radiodifusión sonora y televisión en edificios. UC0121_2: Montar y mantener instalaciones destinadas al acceso a servicios de telefonía y banda ancha en edificios. | 0237. Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios. |

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|--|---|
| 0232. Automatismos industriales. 0238. Instalaciones domóticas. | UC2343_2: Montar y mantener instalaciones automatizadas en viviendas, locales comerciales y pequeña industria. |
| 0235. Instalaciones eléctricas interiores. | UC2341_2: Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados a viviendas, pública concurrencia, industrias o locales de características especiales. UC2342_2: Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión destinadas a piscinas, quirófanos, usos agrícolas, recarga de vehículos eléctricos u otras con fines especiales. |
| 0236. Instalaciones de distribución. | UC2340_2: Montar y mantener redes eléctricas de distribución en baja tensión e instalaciones de alumbrado exterior. |
| 0237. Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios. | UC0120_2: Montar y mantener instalaciones destinadas a la captación, adaptación y distribución de señales de radiodifusión sonora y televisión en edificios. UC0121_2: Montar y mantener instalaciones destinadas al acceso a servicios de telefonía y banda ancha en edificios. |
| 0239. Instalaciones solares fotovoltaicas. | UC0836_2: Montar instalaciones solares fotovoltaicas. UC0837_2: Mantener instalaciones solares fotovoltaicas. |
| 0240. Máquinas eléctricas. | UC2344_2: Montar y mantener receptores de alumbrado interior, dispositivos radiantes o de caldeo y equipos dedicados a la mejora de la calidad y eficiencia energética en instalaciones eléctricas de baja tensión. UC2345_2: Montar y mantener máquinas eléctricas y otros dispositivos destinados a la alimentación de instalaciones receptoras de baja tensión.» |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61018

Cinco. En el Real Decreto 955/2008, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico en Confección y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Corte para confección TCP694_2 (Real Decreto 729/2020, de 4 de agosto, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de la familia profesional Textil, Confección y Piel, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales):
 - UC2348_2: Realizar el estudio de marcadas.
 - UC2349_2: Realizar operaciones de extendido.
 - UC2350_2: Realizar operaciones de corte.
 - UC2351_2: Realizar operaciones complementarias al corte.
- b) Corte para calzado y marroquinería TCP695_2 (Real Decreto 729/2020, de 4 de agosto):
- UC2352_2: Realizar operaciones previas al cortado en calzado y marroquinería.
 - UC2353_2: Realizar operaciones de corte en calzado y marroquinería.
- c) Ensamblaje de materiales TCP070_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC0195_2: Reconocer materias primas y productos de confección, calzado y marroquinería.
 - UC0196_2: Ensamblar piezas de tejidos y laminados.
 - UC0197_2: Ensamblar piezas de pieles y cueros.
- d) Acabados de confección TCP142_2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
- UC0195_2: Reconocer materias primas y productos de confección, calzado y marroquinería.
 - UC0448 2: Realizar el acabado de prendas y complementos en textil y piel.
 - UC0449_2: Realizar acabados especiales de artículos y prendas.
- e) Confección de vestuario a medida en textil y piel TCP391_2 (Real Decreto 329/2008, de 29 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Textil, Confección y Piel):
- UC1225_1: Preparar materiales, herramientas, máquinas y equipos de confección.
 - UC1234_2: Realizar el corte y ensamblado a mano en la confección a medida.
 - UC1235 2: Realizar el ensamblado a máquina en la confección a medida.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61019

UC1236_2: Realizar el acabado de prendas y artículos en confección a medida.

UC1237_2: Atender al cliente en los servicios de realización de vestuario a medida.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|---|
| UC0195_2: Reconocer materias primas y productos de confección, calzado y marroquinería. | 0275. Materias textiles y piel. |
| UC2348_2: Realizar el estudio de marcadas. UC2349_2: Realizar operaciones de extendido. UC2350_2: Realizar operaciones de corte. UC2351_2: Realizar operaciones complementarias al corte. UC2352_2: Realizar operaciones previas al cortado en calzado y marroquinería. UC2353_2: Realizar operaciones de corte en calzado y marroquinería. | 0267. Corte de materiales. |
| UC0196_2: Ensamblar piezas de tejidos y laminados. UC0197_2: Ensamblar piezas de pieles y cueros. UC1225_1: Preparar materiales, herramientas, máquinas y equipos de confección. | 0269. Confección industrial. |
| UC0448_2: Realizar el acabado de prendas y complementos en textil y piel. UC0449_2: Realizar acabados especiales de artículos y prendas. UC1225_1: Preparar materiales, herramientas, máquinas y equipos de confección. | 0270. Acabados en confección. |
| UC1234_2: Realizar el corte y ensamblado a mano en la confección a medida. UC1235_2: Realizar el ensamblado a máquina en la confección a medida. UC1236_2: Realizar el acabado de prendas y artículos en confección a medida. | 0265. Patrones. 0268. Confección a medida. |
| UC1237_2: Atender al cliente en los servicios de realización de vestuario a medida. | 0271. Información y atención al cliente. |

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|--|---|
| 0275. Materias textiles y piel. | UC0195_2: Reconocer materias primas y productos de confección, calzado y marroquinería. |
| 0267. Corte de materiales. | UC2348_2: Realizar el estudio de marcadas. UC2349_2: Realizar operaciones de extendido. UC2350_2: Realizar operaciones de corte. UC2351_2: Realizar operaciones complementarias al corte. UC2352_2: Realizar operaciones previas al cortado en calzado y marroquinería. UC2353_2: Realizar operaciones de corte en calzado y marroquinería. |
| 0269. Confección industrial. 0116. Principios de mantenimiento electromecánico. | UC0196_2: Ensamblar piezas de tejidos y laminados. UC0197_2: Ensamblar piezas de pieles y cueros. UC1225_1: Preparar materiales, herramientas, máquinas y equipos de confección. |
| 0270. Acabados en confección. 0116. Principios de mantenimiento electromecánico. | UC0448_2: Realizar el acabado de prendas y complementos en textil y piel. UC0449_2: Realizar acabados especiales de artículos y prendas. UC1225_1: Preparar materiales, herramientas, máquinas y equipos de confección. |
| 0265. Patrones. 0268. Confección a medida. | UC1234_2: Realizar el corte y ensamblado a mano en la confección a medida. UC1235_2: Realizar el ensamblado a máquina en la confección a medida. UC1236_2: Realizar el acabado de prendas y artículos en confección a medida. |
| 0271. Información y atención al cliente. | UC1237_2: Atender al cliente en los servicios de realización de vestuario a medida.» |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61020

Seis. En el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente ADG307_2 (Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero, por el que se complementa el catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia profesional Administración y Gestión):
 - UC0975_2: Recepcionar y procesar las comunicaciones internas y externas.
 - UC0976_2: Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.
- UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
 - UC0978 2: Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.
- UC9998_2: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario básico (A2), según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en el ámbito profesional.
- UC0233_2: Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.
- b) Actividades de gestión administrativa ADG308_2 (Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero):
 - UC0976 2: Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.
 - UC0979 2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería.
- UC0980_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos. UC0981_2: Realizar registros contables.
- UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
 - UC0978 2: Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.
- UC0233_2: Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|---|
| UC0975_2: Recepcionar y procesar las comunicaciones internas y externas. UC0978_2: Gestionar el archivo en soporte convencional e informático. | 0437. Comunicación empresarial y atención al cliente. |
| UC0976_2: Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial. | 0438. Operaciones administrativas de compra-venta. |
| UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia. UC0233_2: Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación. | 0440. Tratamiento informático de la información. |
| UC9998_2: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario básico (A2), según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en el ámbito profesional. | 0156. Inglés profesional (GM). |





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 6102

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|---|
| UC0979_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería. | 0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería. |
| UC0980_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos. | 0442. Operaciones administrativas de recursos humanos. |
| UC0981_2: Realizar registros contables. | 0443. Tratamiento de la documentación contable. 0441. Técnica contable. |

El módulo profesional 0446 Empresa en el aula se convalidará cuando se tengan acreditadas todas las unidades de competencia que incluye en el título.

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|--|---|
| 0437. Comunicación empresarial y atención al cliente. | UC0975_2: Recepcionar y procesar las comunicaciones internas y externas. UC0978_2: Gestionar el archivo en soporte convencional e informático. |
| 0438. Operaciones administrativas de compra-venta. | UC0976_2: Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial. |
| 0440. Tratamiento informático de la información. | UC0233_2: Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación. UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | UC9998_2: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario básico (A2), según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en el ámbito profesional. |
| 0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería. | UC0979_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería. |
| 0442. Operaciones administrativas de recursos humanos. | UC0980_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de recursos humanos. |
| 0443.Tratamiento de la documentación contable. 0441. Técnica contable. | UC0981_2: Realizar registros contables.» |

Siete. En el Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción Agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

a) Cultivos herbáceos AGA165_2 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61022

profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):

- UC0523_2: Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/ o trasplante en cultivos herbáceos.
- UC0524_2: Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos herbáceos.
 - UC0525 2: Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
- UC0526_2: Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
- b) Cultivos leñosos AGA166_2 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia):
- UC0527_2: Realizar las labores de preparación del terreno y de plantación de cultivos leñosos (frutales de hueso y de pepita, vid, olivo y cítricos).
- UC0528_2: Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y primer acondicionamiento de la cosecha de cultivos leñosos.
 - UC0525_2: Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
- UC0526_2: Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
- c) Horticultura y floricultura AGA167_2 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre):
- UC0529_2: Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/ o trasplante en cultivos hortícolas y flor cortada.
- UC0530_2: Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos hortícolas y de flor cortada.
 - UC0525_2: Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
- UC0526_2: Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
- d) Producción de ovinos y caprinos AGA682_2 (Real Decreto 931/2020, de 27 de octubre, por el que se establecen dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Agraria, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales):
- UC2306_2: Realizar operaciones de producción en ganado ovino y caprino de reposición, reproductores y para obtención de leche y de lana y pieles.
- UC2307_2: Realizar operaciones de producción en rumiantes ovino y caprino de cebo
- UC0006_2: Montar y mantener las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera.
- e) Producción intensiva de bovinos AGA683_2 (Real Decreto 931/2020, de 27 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia):
- UC2309_2: Producir ganado bovino de renuevo, reproductores y lactantes para la obtención de leche.
 - UC2310 2: Producir bovinos de recría y de cebo para la obtención de carne.
- UC0006_2: Montar y mantener las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera.
- f) Producción avícola AGA703_2 (Real Decreto 297/2021, de 27 de abril, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Agraria, Comercio y Marketing, Energía y Agua, Hostelería y Turismo,



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61023

Instalación y Mantenimiento, Madera, Mueble y Corcho, Marítimo-Pesquera y Transporte y Mantenimiento de Vehículos, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Agraria, Hostelería y Turismo, Instalación y Mantenimiento, Madera, Mueble y Corcho, Marítimo-Pesquera y Transporte y Mantenimiento de Vehículos, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por determinados reales decretos):

- UC0281_2: Producir aves para reproducción y obtención de carne y huevos.
- UC0006_2: Montar y mantener las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera.
 - g) Producción cunícula AGA704_2 (Real Decreto 297/2021, de 27 de abril).
- UC0282_2: Producir conejos para reproducción, obtención de carne y otras producciones cunícolas.
- UC0006_2: Montar y mantener las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera.
- h) Producción porcina intensiva AGA002_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC0004_2: Realizar operaciones de producción en cerdas de renuevo, reproductores y cerdos lactantes.
 - UC0005_2: Realizar operaciones de producción en cerdos de recría y cebo.
- UC0006_2: Montar y mantener las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|---|
| UC0523_2: Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos herbáceos. | 0475. Implantación de cultivos. |
| UC0527_2: Realizar las labores de preparación del terreno y de plantación de cultivos leñosos (frutales de hueso y de pepita, vid, olivo y cítricos). | 0475. Implantación de cultivos. |
| UC0529_2: Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/ o trasplante en cultivos hortícolas y flor cortada. | 0475. Implantación de cultivos. |
| UC0524_2: Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos herbáceos. | 0476. Producción agrícola. |
| UC0528_2: Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y primer acondicionamiento de la cosecha de cultivos leñosos. | 0476. Producción agrícola. |
| UC0530_2: Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos hortícolas y de flor cortada. | 0476. Producción agrícola. |
| UC0525_2: Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías. | 0479. Control fitosanitario. 0409. Principios de sanidad vegetal. |
| UC0526_2: Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento. | 0408. Infraestructuras e instalaciones agrícolas. 0407. Taller y equipos de tracción. |





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61024

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|--|
| UC0006_2: Montar y mantener las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera. | 0407. Taller y equipos de tracción. |
| UC0281_2: Producir aves para reproducción y obtención de carne y huevos. UC0282_2: Producir conejos para reproducción y obtención de carne. UC0004_2: Realizar operaciones de producción en cerdas de renuevo, reproductores y cerdos lactantes. UC2306_2: Realizar operaciones de producción en ganado ovino y caprino de reposición, reproductores y para obtención de leche y de lana y pieles. UC2309_2: Producir ganado bovino de renuevo, reproductores y lactantes para la obtención de leche. | 0477. Producción de leche, huevos y animales para vida. 0405. Fundamentos zootécnicos. |
| UC0005_2: Realizar operaciones de producción en cerdos de recría y cebo. UC2307_2: Realizar operaciones de producción en rumiantes ovino y caprino de cebo. UC2310_2: Producir bovinos de recría y de cebo para la obtención de carne. | 0478. Producciones de carne y otras producciones ganaderas. 0405. Fundamentos zootécnicos. |

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, tendrán convalidado el módulo profesional 0404. Fundamentos agronómicos.

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|--|--|
| 0475. Implantación de cultivos. 0404. Fundamentos agronómicos. | UC0523_2: Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos herbáceos. UC0529_2: Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos hortícolas y flor cortada. UC0527_2: Realizar las labores de preparación del terreno y de plantación de cultivos leñosos (frutales de hueso y de pepita, vid, olivo y cítricos). |
| 0476. Producción agrícola. | UC0524_2: Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos herbáceos. UC0530_2: Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos hortícolas y de flor cortada. UC0528_2: Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y primer acondicionamiento de la cosecha de cultivos leñosos. |
| 0409. Principios de sanidad vegetal. 0479. Control fitosanitario. | UC0525_2: Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías. |
| 0408. Infraestructuras e instalaciones agrícolas. 0407. Taller y equipos de tracción. | UC0526_2: Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento. UC0006_2: Montar y mantener las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera. |
| 0477. Producción de leche, huevos y animales para vida. 0478. Producciones de carne y otras producciones ganaderas. 0405. Fundamentos zootécnicos. | UC0004_2: Realizar operaciones de producción en cerdas de renuevo, reproductores y cerdos lactantes. UC0005_2: Realizar operaciones de producción en cerdos de recría y cebo. UC2306_2: Realizar operaciones de producción en ganado ovino y caprino de reposición, reproductores y para obtención de leche y de lana y pieles. UC2307_2: Realizar operaciones de producción en rumiantes ovino y caprino de cebo. UC2309_2: Producir ganado bovino de renuevo, reproductores y lactantes para la obtención de leche. UC2310_2: Producir bovinos de recría y de cebo para la obtención de carne. UC0281_2: Producir aves para reproducción y obtención de carne y huevos. UC0282_2: Producir conejos para reproducción, obtención de carne y otras producciones cunícolas.» |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61025

Ocho. En el Real Decreto 452/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Producción de conservas vegetales a nivel industrial INA103_2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
- UC2568_2: Efectuar la recepción y el control de calidad de productos hortofrutícolas (frutas, hortalizas, setas y legumbres) y materias auxiliares.
- UC2569_2: Efectuar el almacenamiento de productos hortofrutícolas frescos (frutas, hortalizas, setas y legumbres), y expedición de otros productos vegetales.
- UC2584_2: Conducir la aplicación de los tratamientos finales de conservas vegetales, zumos y platos cocinados.
- b) Elaboración de leches de consumo y productos lácteos INA106_2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre):
- UC0027_2: Realizar y conducir las operaciones de recepción, almacenamiento y tratamientos previos de la leche, y de otras materias primas lácteas.
- UC0302_2: Conducir y controlar las operaciones de elaboración de leches de consumo, evaporadas, en polvo, condensadas y de nata, mantequilla, helados y similares.
- UC0303_2: Conducir y controlar las operaciones de elaboración de postres lácteos, yogures y leches fermentadas.
- UC0304_2: Conducir y controlar las operaciones de envasado y acondicionamiento de productos lácteos.
- c) Elaboración de productos cárnicos a nivel industrial INA773_2 (Real Decreto 148/2022, de 22 de febrero, por el que se establecen, actualizan y suprimen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Agraria, Artes Gráficas, Hostelería y Turismo, Industrias Alimentarias y Química, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales):
- UC0295_2: Efectuar la recepción, el control de calidad, el almacenamiento y expedición de las materias cárnicas, primas y auxiliares.
 - UC0298_2: Elaborar derivados cárnicos a nivel industrial.
- d) Producción de conservas de pescado a nivel industrial INA776_2 (Real Decreto 148/2022, de 22 de febrero):
- UC0318_2: Obtener productos de la pesca y de la acuicultura en conserva, semiconservas y salazones.
- UC0319_2: Obtener derivados de productos de la pesca y de la acuicultura: masas, pastas, congelados y platos cocinados o precocinados.»





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61026

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|--|--|
| UC0027_2: Realizar y conducir las operaciones de recepción, almacenamiento y tratamientos previos de la leche, y de otras materias primas lácteas. | 0030. Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria. |
| UC2568_2: Efectuar la recepción y el control de calidad de productos hortofrutícolas (frutas hortalizas, setas y legumbres) y materias auxiliares. UC2569_2: Efectuar el almacenamiento de productos hortofrutícolas frescos (frutas, hortalizas, setas y legumbres), y expedición de otros productos vegetales. | 0030. Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria. 0141. Materias primas en la industria alimentaria. |
| UC0295_2: Efectuar la recepción, el control de calidad, el almacenamiento y expedición de las materias cárnicas, primas y auxiliares. | 0030. Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria. 0141. Materias primas en la industria alimentaria. |
| UC0302_2: Conducir y controlar las operaciones de elaboración de leches de consumo, evaporadas, en polvo, condensadas y de nata, mantequilla, helados y similares. UC0304_2: Conducir y controlar las operaciones de envasado y acondicionamiento de productos lácteos. | 0142. Operaciones de acondicionado de materias primas. 0144. Procesado de productos alimenticios. 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. |
| UC2584_2: Conducir la aplicación de los tratamientos finales de conservas vegetales, zumos y platos cocinados. | 0143. Tratamientos de transformación y conservación. 0144. Procesado de productos alimenticios. 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. |
| UC0298_2: Elaborar derivados cárnicos a nivel industrial. UC0318_2: Obtener productos de la pesca y de la acuicultura en conserva, semiconservas y salazones. UC0319_2: Obtener productos de la pesca y de la acuicultura: masas, pastas, congelados y platos cocinados o precocinados. | 0143. Tratamientos de transformación y conservación. 0144. Procesado de productos alimenticios. 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. |
| UC0303_2: Conducir y controlar las operaciones de elaboración de postres lácteos, yogures y leches fermentadas. UC0304_2: Conducir y controlar las operaciones de envasado y acondicionamiento de productos lácteos. | 0143. Tratamientos de transformación y conservación. 0144. Procesado de productos alimenticios. 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. |
| UC0302_2: Conducir y controlar las operaciones de elaboración de leches de consumo, evaporadas, en polvo, condensadas y de nata, mantequilla, helados y similares. UC0303_2: Conducir y controlar las operaciones de elaboración de postres lácteos, yogures y leches fermentadas. UC0318_2: Obtener productos de la pesca y de la acuicultura en conserva, semiconservas y salazones. | 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. |

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencias incluidas en el título, de acuerdo con el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías formales o informales recogido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación, tendrán convalidados los módulos profesionales "0116 Principios de mantenimiento electromecánico" y "0145 Procesos tecnológicos en la industria alimentaria".

cve: BOE-A-2024-10684 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61027

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|--|--|
| 0030. Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria. 0141. Materias primas en la industria alimentaria. | UC0027_2: Realizar y conducir las operaciones de recepción, almacenamiento y tratamientos previos de la leche, y de otras materias primas lácteas. UC2568_2: Efectuar la recepción y el control de calidad de productos hortofrutícolas (frutas hortalizas, setas y legumbres) y materias auxiliares. UC2569_2: Efectuar el almacenamiento de productos hortofrutícolas frescos (frutas, hortalizas, setas y legumbres), y expedición de otros productos vegetales. UC0295_2: Efectuar la recepción, el control de calidad, el almacenamiento y expedición de las materias cárnicas, primas y auxiliares. |
| 0142. Operaciones de acondicionado de materias primas. 0144. Procesado de productos alimenticios. 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. | UC0302_2: Conducir y controlar las operaciones de elaboración de leches de consumo, evaporadas, en polvo, condensadas y de nata, mantequilla, helados y similares. UC0304_2: Conducir y controlar las operaciones de envasado y acondicionamiento de productos lácteos. |
| 0143. Tratamientos de transformación y conservación. 0144. Procesado de productos alimenticios. 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. | UC2584_2: Conducir la aplicación de los tratamientos finales de conservas vegetales, zumos y platos cocinados. UC0298_2: Elaborar derivados cárnicos a nivel industrial. UC0318_2: Obtener productos de la pesca y de la acuicultura en conserva, semiconservas y salazones. UC0319_2: Obtener derivados de productos de la pesca y de la acuicultura: masas, pastas, congelados y platos cocinados o precocinados. UC0303_2: Conducir y controlar las operaciones de elaboración de postres lácteos, yogures y leches fermentadas. UC0304_2: Conducir y controlar las operaciones de envasado y acondicionamiento de productos lácteos.» |

Nueve. En el Real Decreto 453/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos TMV197_2 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
 - UC0627 2: Mantener los sistemas eléctricos en vehículos.
- UC0628_2: Mantener los sistemas de ayuda a la conducción, confortabilidad y protección de personas en vehículos.
- b) Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares TMV048_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61028

cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):

- UC0132 2: Mantener el motor térmico del vehículo.
- UC0133 2: Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico del vehículo.
- UC0626_2: Mantener los sistemas de almacenamiento de alta/baja tensión, carga y arranque de vehículos.
- c) Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles TMV047_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
 - UC0130_2: Mantener los sistemas de dirección y suspensión.
 - UC0131 2: Mantener los sistemas de transmisión y frenos.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|--|---|
| UC0626_3: Mantener los sistemas de almacenamiento de alta/baja tensión, carga y arranque de vehículos. | 0456. Sistemas de carga y arranque. |
| UC0627_2: Mantener los sistemas eléctricos en vehículos. | 0457. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo. |
| UC0628_2: Mantener los sistemas de ayuda a la conducción, confortabilidad y protección de personas en vehículos. | 0458. Sistemas de seguridad y confortabilidad. |
| UC0132_2: Mantener el motor térmico del vehículo. | 0452. Motores. |
| UC0133_2: Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico del vehículo. | 0453. Sistemas auxiliares del motor. |
| UC0130_2: Mantener los sistemas de dirección y suspensión. | 0454. Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección. |
| UC0131_2: Mantener los sistemas de transmisión y frenos. | 0455. Sistemas de transmisión y frenado. |

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título de acuerdo al procedimiento establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación, tendrán convalidado el módulo profesional "0260. Mecanizado básico".

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|---|--|
| 0456. Sistemas de carga y arranque. | UC0626_3: Mantener los sistemas de almacenamiento de alta/baja tensión, carga y arranque de vehículos. |
| 0457. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo. | UC0627_2: Mantener los sistemas eléctricos en vehículos. |
| 0458. Sistemas de seguridad y confortabilidad. | UC0628_2: Mantener los sistemas de ayuda a la conducción, confortabilidad y protección de personas en vehículos. |
| 0452. Motores. | UC0132_2: Mantener el motor térmico del vehículo. |





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61029

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables | |
|---|--|--|
| 0453. Sistemas auxiliares del motor. | UC0133_2: Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico del vehículo. | |
| 0454. Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección. | UC0130_2: Mantener los sistemas de dirección y suspensión. | |
| 0455. Sistemas de transmisión y frenado. | UC0131_2: Mantener los sistemas de transmisión y frenos.» | |

Diez. En el Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Montaje y mantenimiento de instalaciones térmicas en edificios IMA801_2 (Real Decreto 543/2023, de 27 de junio, por el que se establecen, actualizan y suprimen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Actividades Físicas y Deportivas; Agraria; Hostelería y Turismo; Imagen Personal; Instalación y Mantenimiento; y Seguridad y Medio Ambiente, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales):
 - UC2678_2: Montar instalaciones térmicas en edificios. UC2679 2: Mantener instalaciones térmicas en edificios.
- b) Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas ENA190_2 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC0602_2: Montar captadores, equipos y circuitos hidráulicos de instalaciones solares térmicas.
 - UC0605 2: Mantener instalaciones solares térmicas.
- c) Montaje, puesta en servicio, mantenimiento e inspección de instalaciones receptoras y aparatos de gas ENA472_2 (Real Decreto 716/2010, de 28 de mayo, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Energía y Agua):
 - UC1522_2: Realizar instalaciones receptoras comunes e individuales de gas. UC1525_2: Mantener y reparar instalaciones receptoras y aparatos de gas.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61030

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|---|
| UC2678_2: Montar instalaciones térmicas en edificios. | 0037. Técnicas de montaje de instalaciones. |
| UC2679_2: Mantener instalaciones térmicas en edificios. | 0037. Técnicas de montaje de instalaciones. 0038. Instalaciones eléctricas y automatismos. |
| UC0602_2: Montar captadores, equipos y circuitos hidráulicos de instalaciones solares térmicas. | 0037. Técnicas de montaje de instalaciones. |
| UC0605_2: Mantener instalaciones solares térmicas. | 0037. Técnicas de montaje de instalaciones. 0038. Instalaciones eléctricas y automatismos. |
| UC2678_2: Montar instalaciones térmicas en edificios. UC2679_2: Mantener instalaciones térmicas en edificios. | 0302. Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas. 0310. Montaje y mantenimiento de instalaciones de agua. |
| UC0602_2: Montar captadores, equipos y circuitos hidráulicos de instalaciones solares térmicas. UC0605_2: Mantener instalaciones solares térmicas. | 0392. Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar. |
| UC1522_2: Realizar instalaciones receptoras comunes e individuales de gas. UC1525_2: Mantener y reparar instalaciones receptoras y aparatos de gas. | 0393. Montaje y mantenimiento de instalaciones de gas y combustibles líquidos. |

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|---|--|
| 0037. Técnicas de montaje de instalaciones. 0038. Instalaciones eléctricas y automatismos. 0302. Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas. | UC2678_2: Montar instalaciones térmicas en edificios. UC2679_2: Mantener instalaciones térmicas en edificios. |
| 0037. Técnicas de montaje de instalaciones. 0038. Instalaciones eléctricas y automatismos. 0392. Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar. | UC0602_2: Montar captadores, equipos y circuitos hidráulicos de instalaciones solares térmicas. UC0605_2: Mantener instalaciones solares térmicas. |
| 0037. Técnicas de montaje de instalaciones. 0038. Instalaciones eléctricas y automatismos. 0393. Montaje y mantenimiento de instalaciones de gas y combustibles líquidos. | UC1522_2: Realizar instalaciones receptoras comunes e individuales de gas. UC1525_2: Mantener y reparar instalaciones receptoras y aparatos de gas.» |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61031

Once. En el Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas IMA040_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC2410_2: Desarrollar la documentación técnica para el montaje y la legalización de instalaciones frigoríficas.
- UC2411_2: Montar tuberías, aislamientos, componentes y partes mecánicas de instalaciones frigoríficas.
- UC2412_2: Montar los componentes eléctricos, electromecánicos, electrónicos y control de instalaciones frigoríficas.
- UC2413_2: Realizar operaciones de manipulación, carga, recuperación y reciclaje de fluidos refrigerantes, así como el mantenimiento de los equipos utilizados.
 - UC2414_2: Puesta en marcha y reconversión de las instalaciones frigoríficas.
- UC2415_2: Realizar el mantenimiento, desmantelamiento y detección de fugas de las instalaciones frigoríficas.
- b) Montaje y mantenimiento de instalaciones térmicas en edificios IMA801_2 (Real Decreto 543/2023, de 27 de junio, por el que se establecen, actualizan y suprimen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Actividades Físicas y Deportivas; Agraria; Hostelería y Turismo; Imagen Personal; Instalación y Mantenimiento; y Seguridad y Medio Ambiente, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales):
 - UC2678 2: Montar instalaciones térmicas en edificios.
 - UC2679 2: Mantener instalaciones térmicas en edificios.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|--|--|
| UC2410_2: Desarrollar la documentación técnica para el montaje y la legalización de instalaciones frigoríficas. UC2411_2: Montar tuberías, aislamientos, componentes y partes mecánicas de instalaciones frigoríficas. UC2412_2: Montar los componentes eléctricos, electromecánicos, electrónicos y control de instalaciones frigoríficas. UC2414_2: Puesta en marcha y reconversión de las instalaciones frigoríficas. | 0037. Técnicas de montaje de instalaciones. |
| UC2413_2: Realizar operaciones de manipulación, carga, recuperación y reciclaje de fluidos refrigerantes, así como el mantenimiento de los equipos utilizados. UC2415_2: Realizar el mantenimiento, desmantelamiento y detección de fugas de las instalaciones frigoríficas. | 0037. Técnicas de montaje de instalaciones. 0038. Instalaciones eléctricas y automatismos. |





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61032

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|---|
| UC2678_2: Montar instalaciones térmicas en edificios. | 0037. Técnicas de montaje de instalaciones. |
| UC2679_2: Mantener instalaciones térmicas en edificios. | 0037. Técnicas de montaje de instalaciones. 0038. Instalaciones eléctricas y automatismos. |
| UC2410_2: Desarrollar la documentación técnica para el montaje y la legalización de instalaciones frigoríficas. UC2411_2: Montar tuberías, aislamientos, componentes y partes mecánicas de instalaciones frigoríficas. UC2412_2: Montar los componentes eléctricos, electromecánicos, electrónicos y control de instalaciones frigoríficas. UC2414_2: Puesta en marcha y reconversión de las instalaciones frigoríficas. UC2413_2: Realizar operaciones de manipulación, carga, recuperación y reciclaje de fluidos refrigerantes, así como el mantenimiento de los equipos utilizados. UC2415_2: Realizar el mantenimiento, desmantelamiento y detección de fugas de las instalaciones frigoríficas. | 0040. Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial. 0041. Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales. |
| UC2678_2: Montar instalaciones térmicas en edificios. UC2679_2: Mantener instalaciones térmicas en edificios. | 0042. Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción. |

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|---|--|
| 0037. Técnicas de montaje de instalaciones. 0038. Instalaciones eléctricas y automatismos. 0040. Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial. 0041. Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales. | UC2410_2: Desarrollar la documentación técnica para el montaje y la legalización de instalaciones frigoríficas. UC2411_2: Montar tuberías, aislamientos, componentes y partes mecánicas de instalaciones frigoríficas. UC2412_2: Montar los componentes eléctricos, electromecánicos, electrónicos y control de instalaciones frigoríficas. UC2414_2: Puesta en marcha y reconversión de las instalaciones frigoríficas. UC2413_2: Realizar operaciones de manipulación, carga, recuperación y reciclaje de fluidos refrigerantes, así como el mantenimiento de los equipos utilizados. UC2415_2: Realizar el mantenimiento, desmantelamiento y detección de fugas de las instalaciones frigoríficas. |
| 0037. Técnicas de montaje de instalaciones. 0038. Instalaciones eléctricas y automatismos. 0042. Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción. | UC2678_2: Montar instalaciones térmicas en edificios. UC2679_2: Mantener instalaciones térmicas en edificios.» |

Doce. En el Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61033

nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje IMP120_2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
- UC0354_2: Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje.
 - UC0355 2: Aplicar técnicas estéticas de higiene e hidratación facial y corporal.
 - UC2297_2: Depilar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.
 - UC0065 2: Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social.
 - UC0352_2: Vender productos y servicios para la Imagen Personal.
- b) Cuidados estéticos de manos y pies IMP121_2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre):
- UC0356_2: Atender al cliente del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud.
 - UC0357 2: Aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas.
 - UC0358 2: Elaborar y aplicar uñas artificiales.
 - UC0359_2: Realizar tratamientos estéticos de manos y pies.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|--|--|
| UC0354_2: Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje. UC2297_2: Depilar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello. | 0635. Depilación mecánica y decoloración del vello. |
| UC0355_2: Aplicar técnicas estéticas de higiene e hidratación facial y corporal. | 0633. Técnicas de higiene facial y corporal. |
| UC0065_2: Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social. | 0634. Maquillaje. |
| UC0358_2: Elaborar y aplicar uñas artificiales. | 0637. Técnicas de uñas artificiales. |
| UC0357_2: Aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas. UC0359_2: Realizar tratamientos estéticos de manos y pies. | 0636. Estética de manos y pies. |
| UC0352_2: Vender productos y servicios para la Imagen Personal. | 0643. Marketing y venta en imagen personal. |
| UC0354_2: Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje. UC0356_2: Atender al cliente del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud. | 0638. Análisis estético. 0641. Cosmetología para estética y belleza. |

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61034

con el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías formales o informales recogido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, tendrán convalidado el módulo profesional «0639. Actividades en cabina de estética».

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|--|---|
| 0635. Depilación mecánica y decoloración del vello. | UC2297_2: Depilar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello. |
| 0633. Técnicas de higiene facial y corporal. | UC0355_2: Aplicar técnicas estéticas de higiene e hidratación facial y corporal. |
| 0634. Maquillaje. | UC0065_2: Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social. |
| 0637. Técnicas de uñas artificiales. | UC0358_2: Elaborar y aplicar uñas artificiales. |
| 0636. Estética de manos y pies. | UC0357_2: Aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas. UC0359_2: Realizar tratamientos estéticos de manos y pies. |
| 0643. Marketing y venta en imagen personal. | UC0352_2: Vender productos y servicios para la Imagen Personal. |
| 0638. Análisis estético. 0641. Cosmetología para estética y belleza. | UC0354_2: Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje. UC0356_2: Atender al cliente del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud.» |

Trece. En el Real Decreto 257/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Calzado y Complementos de Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Montado y acabado de calzado y marroquinería TCP143_2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
- UC0195_2: Reconocer materias primas y productos de confección, calzado y marroquinería.
 - UC0450_2: Realizar el montado y acabado de artículos de marroquinería.
- UC0451_2: Realizar el montado de calzado por diferentes sistemas y acabados.
 - UC0452_2: Realizar el montado de calzado por inyectado y vulcanizado.
- b) Fabricación de calzado a medida y ortopédico TCP467_2 (Real Decreto 1224/2010, de 1 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61035

cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel):

- UC1502_2: Seleccionar materias primas, productos manufacturados, herramientas y máquinas de fabricación de calzado a medida y ortopédico.
 - UC1503_2: Adaptar hormas base para fabricar calzado a medida y ortopédico.
 - UC1504 2: Elaborar calzado a medida y ortopédico.
 - UC1505 2: Adaptar o elaborar calzado para el espectáculo.
- c) Corte para calzado y marroquinería TCP695_2 (Real Decreto 729/2020, de 4 de agosto, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de la familia profesional Textil, Confección y Piel, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales):
- UC2352_2: Realizar operaciones previas al cortado en calzado y marroquinería.
 - UC2353_2: Realizar operaciones de corte en calzado y marroquinería.
- d) Corte para confección TCP694_2 (Real Decreto 729/2020, de 4 de agosto), que comprende las siguientes unidades de competencia):
 - UC2348_2: Realizar el estudio de marcadas.
 - UC2349_2: Realizar operaciones de extendido.
 - UC2350 2: Realizar operaciones de corte.
 - UC2351_2: Realizar operaciones complementarias al corte.
- e) Ensamblaje de materiales TCP070_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC0195_2: Reconocer materias primas y productos de confección, calzado y marroquinería.
 - UC0196_2: Ensamblar piezas de tejidos y laminados.
 - UC0197 2: Ensamblar piezas de pieles y cueros.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|-------------------------------------|
| UC0196_2: Ensamblar piezas de tejidos y laminados. UC0197_2: Ensamblar piezas de pieles y cueros. | 0269. Confección industrial. |
| UC2348_2: Realizar el estudio de marcadas. UC2349_2: Realizar operaciones de extendido. UC2350_2: Realizar operaciones de corte. UC2351_2: Realizar operaciones complementarias al corte. UC2352_2: Realizar operaciones previas al cortado en calzado y marroquinería. UC2353_2: Realizar operaciones de corte en calzado y marroquinería. | 0267. Corte de materiales. |
| UC0195_2: Reconocer materias primas y productos de confección, calzado y marroquinería. | 0275. Materias textiles y piel. |





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61036

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|---|
| UC0450_2: Realizar el montado y acabado de artículos de marroquinería. | 0603. Montado y acabado de artículos de marroquinería. |
| UC0451_2: Realizar el montado de calzado por diferentes sistemas y acabados. UC0452_2: Realizar el montado de calzado por inyectado y vulcanizado. | 0604. Montado y acabado de calzado. |
| UC1502_2: Seleccionar materias primas, productos manufacturados, herramientas y máquinas de fabricación de calzado a medida y ortopédico. | 0605. Procesos de elaboración de calzado a medida. |
| UC1503_2: Adaptar hormas base para fabricar calzado a medida y ortopédico. UC1504_2: Elaborar calzado a medida y ortopédico. | 0606. Técnicas de fabricación de calzado a medida y ortopédico. |
| UC1505_2: Adaptar o elaborar calzado para el espectáculo. | 0607. Transformación de calzado para espectáculos. |

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título por reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional "0116. Principios de mantenimiento electromecánico".

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|---|---|
| 0269. Confección industrial. | UC0196_2: Ensamblar piezas de tejidos y laminados. UC0197_2: Ensamblar piezas de pieles y cueros. |
| 0267. Corte de materiales. | UC2348_2: Realizar el estudio de marcadas. UC2349_2: Realizar operaciones de extendido. UC2350_2: Realizar operaciones de corte. UC2351_2: Realizar operaciones complementarias al corte. UC2352_2: Realizar operaciones previas al cortado en calzado y marroquinería. UC2353_2: Realizar operaciones de corte en calzado y marroquinería. |
| 0275. Materias textiles y piel. | UC0195_2: Reconocer materias primas y productos de confección, calzado y marroquinería. |
| 0603. Montado y acabado de artículos de marroquinería. | UC0450_2: Realizar el montado y acabado de artículos de marroquinería. |
| 0604. Montado y acabado de calzado. | UC0451_2: Realizar el montado de calzado por diferentes sistemas y acabados. UC0452_2: Realizar el montado de calzado por inyectado y vulcanizado. |
| 0605. Procesos de elaboración de calzado a medida. | UC1502_2: Seleccionar materias primas, productos manufacturados, herramientas y máquinas de fabricación de calzado a medida y ortopédico. |
| 0606. Técnicas de fabricación de calzado a medida y ortopédico. | UC1503_2: Adaptar hormas base para fabricar calzado a medida y ortopédico. UC1504_2 Elaborar calzado a medida y ortopédico. |
| 0607. Transformación de calzado para espectáculos. | UC1505_2: Adaptar o elaborar calzado para el espectáculo.» |

Catorce. En el Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Construcción y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61037

nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Fábricas de albañilería EOC052_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
 - UC0869 1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.
 - UC0141_2: Organizar trabajos de albañilería.
 - UC0142_1: Construir fábricas para revestir.
 - UC0143_2: Construir fábricas vistas.
- b) Pavimentos y albañilería de urbanización EOC586_2 (Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la Familia profesional Edificación y Obra civil, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 1958/2009, de 18 de diciembre):
 - UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.
 - UC1321 1: Pavimentar con hormigón impreso y adoquinados.
 - UC1929 2: Ejecutar pavimentos de urbanización.
- UC1930_2: Ejecutar elementos complementarios de pavimentos de urbanización.
 - UC1931_2: Tender tubos de saneamiento y construir registros y cámaras.
 - UC1932_2: Organizar trabajos de albañilería de urbanización.
- UC2327_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción.
- c) Cubiertas inclinadas EOC580_2 (Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre):
 - UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.
 - UC0870_1: Construir faldones para cubiertas.
 - UC1908 2: Montar estructura metálica ligera para cubiertas.
- UC1909_2: Construir tableros y coberturas con chapa conformada, paneles y placas.
 - UC1910 2: Construir la cobertura con teja y pizarra.
 - UC1911 2: Organizar trabajos de cubiertas e impermeabilizaciones.
- UC2327_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción.
- d) Impermeabilización mediante membranas formadas con láminas EOC582 2 (Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre):
 - UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.
- UC1917_2: Ejecutar las capas y elementos del sistema de impermeabilización complementarios de la membrana.
 - UC1918 2: Impermeabilizar con membranas bituminosas.
 - UC1919 2: Impermeabilizar con membranas sintéticas.
 - UC1911 2: Organizar trabajos de cubiertas e impermeabilizaciones.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61038

UC2327_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción.

- e) Encofrados EOC581 2 (Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre):
- UC1912_2: Poner en obra encofrados verticales.
- UC1913 2: Poner en obra encofrados horizontales.
- f) Armaduras pasivas para hormigón EOC579_2 (Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre):
 - UC1905_2: Realizar el armado manual y colocación en obra de armaduras.
- g) Revestimientos con pastas y morteros en construcción EOC589_2 (Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre):
 - UC1938_2: Ejecutar recrecidos planos para revestimiento en construcción.
- h) Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción EOC590 2 (Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre):
 - UC1942_2: Ejecutar alicatados y chapados.
 - UC1943_2: Ejecutar solados con piezas rígidas.
- i) Colocación de piedra natural IEX427_2 (Real Decreto 1956/2009, de 18 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Industrias Extractivas):
 - UC1375 2: Colocar mampostería, sillería y perpiaño.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|--|
| UC0143_2: Construir fábricas vistas. UC1375_2: Colocar mampostería, sillería y perpiaño. | 0997. Fábricas. |
| UC1938_2: Ejecutar recrecidos planos para revestimiento en construcción. | 0998. Revestimientos. |
| UC1912_2: Poner en obra encofrados verticales. UC1913_2: Poner en obra encofrados horizontales. | 0999. Encofrados. |
| UC1905_2: Realizar el armado manual y colocación en obra de armaduras. | 1000. Hormigón armado. |
| UC1929_2: Ejecutar pavimentos de urbanización. UC1930_2: Ejecutar elementos complementarios de pavimentos de urbanización. UC1931_2: Tender tubos de saneamiento y construir registros y cámaras. | 1002. Obras de urbanización. |
| UC1942_2: Ejecutar alicatados y chapados. UC1943_2: Ejecutar solados con piezas rígidas. | 1003. Solados, alicatados y chapados. |
| UC1908_2: Montar estructura metálica ligera para cubiertas. UC1909_2: Construir tableros y coberturas con chapa conformada, paneles y placas. UC1910_2: Construir la cobertura con teja y pizarra. | 1004. Cubiertas. |
| UC1917_2: Ejecutar las capas y elementos del sistema de impermeabilización complementarios de la membrana. UC1918_2: Impermeabilizar con membranas bituminosas. UC1919_2: Impermeabilizar con membranas sintéticas. | 1005. Impermeabilizaciones y aislamientos. |





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61039

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|---|
| UC0141_2: Organizar trabajos de albañilería. UC1932_2: Organizar trabajos de albañilería de urbanización. UC1911_2: Organizar trabajos de cubiertas e impermeabilizaciones. UC2327_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción. | 0995. Construcción. 0996. Interpretación de planos de construcción. 1001. Organización de trabajos de construcción. |

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|---|--|
| 0997. Fábricas. | UC0143_2: Construir fábricas vistas. UC1375_2: Colocar mampostería, sillería y perpiaño. UC0142_1: Construir fábricas para revestir. |
| 0998. Revestimientos. | UC1938_2: Ejecutar recrecidos planos para revestimiento en construcción. |
| 0999. Encofrados. | UC1912_2: Poner en obra encofrados verticales. UC1913_2: Poner en obra encofrados horizontales. |
| 1000. Hormigón armado. | UC1905_2: Realizar el armado manual y colocación en obra de armaduras. UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones. |
| 1002. Obras de urbanización. | UC1929_2: Ejecutar pavimentos de urbanización. UC1930_2: Ejecutar elementos complementarios de pavimentos de urbanización. UC1931_2: Tender tubos de saneamiento y construir registros y cámaras. UC1321_1: Pavimentar con hormigón impreso y adoquinados. |
| 1003. Solados, alicatados y chapados. | UC1942_2: Ejecutar alicatados y chapados. UC1943_2: Ejecutar solados con piezas rígidas. |
| 1004. Cubiertas. | UC1908_2: Montar estructura metálica ligera para cubiertas. UC1909_2: Construir tableros y coberturas con chapa conformada, paneles y placas. UC1910_2: Construir la cobertura con teja y pizarra. UC0870_1: Construir faldones para cubierta. |
| 1005. Impermeabilizaciones y aislamientos. | UC1917_2: Ejecutar las capas y elementos del sistema de impermeabilización complementarios de la membrana. UC1918_2: Impermeabilizar con membranas bituminosas. UC1919_2: Impermeabilizar con membranas sintéticas. |
| 0995. Construcción. 0996. Interpretación de planos de construcción. 1001. Organización de trabajos de construcción. | UC0141_2: Organizar trabajos de albañilería. UC1932_2: Organizar trabajos de albañilería de urbanización. UC1911_2: Organizar trabajos de cubiertas e impermeabilizaciones. |

Nota: las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan superados todos los módulos asociados a unidades de competencia recogidos en el anexo V B) tendrán acreditada así mismo la UC2327_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción.»

Quince. Se modifica el Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y se fijan sus



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61040

enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Peluquería IMP119_2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
- UC0347_2: Realizar protocolos normalizados de trabajo, preparación del entorno profesional y cuidados estéticos capilares.
- UC0058_1: Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo.
- UC0348_2: Realizar cambios de coloración total o parcial en el cabello y pelo del rostro.
- UC0349_2: Realizar cambios de forma temporal en el cabello, peinarlo y/o recogerlo.
 - UC2685 2: Realizar técnicas de corte del cabello.
 - UC2686 2: Realizar técnicas de barbería.
 - UC0350_2: Realizar cambios de forma permanente en el cabello.
 - UC0352 2: Vender productos y servicios para la Imagen Personal.
- b) Cuidados estéticos de manos y pies IMP121_2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre):
- UC0356_2: Atender al cliente del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud.
 - UC0357_2: Aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas.
 - UC0359_2: Realizar tratamientos estéticos de manos y pies.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|--|
| UC0349_2: Realizar cambios de forma temporal en el cabello, peinarlo y/o recogerlo. UC0058_1: Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo. | 0842. Peinados y recogidos. |
| UC2685_2: Realizar técnicas de corte del cabello. UC2686_2: Realizar técnicas de barbería. | 0845. Técnicas de corte de cabello. |
| UC0357_2: Aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas. UC0359_2: Realizar tratamientos estéticos de manos y pies. | 0636. Estética de manos y pies. |
| UC0348_2: Realizar cambios de coloración total o parcial en el cabello y pelo del rostro. | 0843. Coloración capilar. |
| UC0350_2: Realizar cambios de forma permanente en el cabello. | 0846. Cambios de forma permanente del cabello. |
| UC0352_2: Vender productos y servicios para la Imagen Personal. | 0643. Marketing y venta en imagen personal. |





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61042

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|---|
| UC0347_2: Realizar protocolos normalizados de trabajo, preparación del entorno profesional y cuidados estéticos capilares. UC0356_2: Atender al cliente del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud. | 0844. Cosmética para peluquería. 0849. Análisis capilar. |

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo con el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías formales o informales recogido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, tendrán convalidado el módulo profesional "0848. Peluquería y estilismo masculino".

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|---|--|
| 0842. Peinados y recogidos. | UC0349_2: Realizar cambios de forma temporal en el cabello, peinarlo y/o recogerlo. UC0058_1: Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo. |
| 0845. Técnicas de corte de cabello. | UC2685_2: Realizar técnicas de corte del cabello. UC2686_2: Realizar técnicas de barbería. |
| 0636. Estética de manos y pies. | UC0357_2: Aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas. UC0359_2: Realizar tratamientos estéticos de manos y pies. |
| 0843. Coloración capilar. | UC0348_2: Realizar cambios de coloración total o parcial en el cabello y pelo del rostro. |
| 0846. Cambios de forma permanente del cabello. | UC0350_2: Realizar cambios de forma permanente en el cabello. |
| 0643. Marketing y venta en imagen personal. | UC0352_2: Vender productos y servicios para la Imagen Personal. |
| 0844. Cosmética para peluquería. 0849. Análisis capilar. | UC0347_2: Realizar protocolos normalizados de trabajo, preparación del entorno profesional y cuidados estéticos capilares. UC0356_2: Atender al cliente del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud.» |

Dieciséis. En el Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

a) Montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial ELE599_2 (Real Decreto 560/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional electricidad y electrónica):

UC1978_2: Montar sistemas de automatización industrial. UC1979_2: Mantener sistemas de automatización industrial.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61042

- b) Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial IMA041_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
 - UC0116 2: Montar y mantener maguinaria y equipo mecánico.
- UC0117_2: Mantener sistemas mecánicos hidráulicos y neumáticos de líneas de producción automatizadas.
- c) Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial FME352_2 (Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica):
 - UC1263_2: Montar, reparar y poner en marcha sistemas mecánicos.
- UC1264_2: Montar, reparar y poner en marcha sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos de bienes de equipo y maquinaria industrial.
- UC1265_2: Realizar operaciones de mecanizado y unión en procesos de montaje de bienes de equipo y maquinaria industrial.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|--|---|
| UC0116_2: Montar y mantener maquinaria y equipo mecánico. | 0953. Montaje y mantenimiento mecánico. |
| UC0117_2: Mantener sistemas mecánicos hidráulicos y neumáticos de líneas de producción automatizadas. | 0952. Automatismos neumáticos e hidráulicos. |
| UC1265_2: Realizar operaciones de mecanizado y unión en procesos de montaje de bienes de equipo y maquinaria industrial. | 0949. Técnicas de fabricación. 0950. Técnicas de unión y montaje. |
| UC1978_2: Montar sistemas de automatización industrial. UC1979_2: Mantener sistemas de automatización industrial. | 0951. Electricidad y automatismos eléctricos. 0954. Montaje y mantenimiento eléctrico- electrónico. |
| UC1263_2: Montar, reparar y poner en marcha sistemas mecánicos. UC1264_2: Montar, reparar y poner en marcha sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos de bienes de equipo y maquinaria industrial. | 0952. Automatismos neumáticos e hidráulicos. 0953. Montaje y mantenimiento mecánico. 0955. Montaje y mantenimiento de líneas automatizadas. |

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables | |
|--|--|--|
| 0953. Montaje y mantenimiento mecánico. | UC0116_2: Montar y mantener maquinaria y equipo mecánico. | |
| 0952. Automatismos neumáticos e hidráulicos. | UC0117_2: Mantener sistemas mecánicos hidráulicos y neumáticos de líneas de producción automatizadas | |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61043

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|---|--|
| 0950. Técnicas de unión y montaje. 0949. Técnicas de fabricación. | UC1265_2: Realizar operaciones de mecanizado y unión en procesos de montaje de bienes de equipo y maquinaria industrial |
| 0951. Electricidad y automatismos eléctricos. 0954. Montaje y mantenimiento eléctrico- electrónico. | UC1978_2: Montar sistemas de automatización industrial. UC1979_2: Mantener sistemas de automatización industrial. |
| 0952. Automatismos neumáticos e hidráulicos. 0953. Montaje y mantenimiento mecánico. 0955. Montaje y mantenimiento de líneas automatizadas. | UC01263_2: Montar, reparar y poner en marcha sistemas mecánicos. UC01264_2 Montar, reparar y poner en marcha sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos de bienes de equipo y maquinaria industrial.» |

Diecisiete. En el Real Decreto 1591/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Hilatura y telas no tejidas TCP065_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
 - UC0180 2: Reconocer materias y productos en procesos textiles.
 - UC0181_2: Preparar las máquinas y realizar la producción de hilatura.
 - UC0182 2: Preparar las máquinas y realizar la producción de telas no tejidas.
- b) Tejeduría industrial de calada TCP066_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
 - UC2293 2: Preparar el proceso de tejeduría de calada.
 - UC2294 2: Producir tejidos de calada.
- c) Blanqueo y tintura de materias textiles TCP068_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
 - UC0180 2: Reconocer materias y productos en procesos textiles.
- UC0188_2: Preparar disoluciones para los tratamientos de ennoblecimiento de materias textiles.
 - UC0189 2: Realizar los tratamientos previos a la tintura de materias textiles.
 - UC0190_2: Realizar la tintura de materias textiles.
- d) Aprestos y acabados de materias y artículos textiles TCP279_2 (Real Decreto 1199/2007, de 14 de septiembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel):
 - UC0180_2: Reconocer materias y productos en procesos textiles.
- UC0188_2: Preparar disoluciones para los tratamientos de ennoblecimiento de materias textiles.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61044

- UC0890_2: Realizar los aprestos sobre artículos textiles. UC0891 2: Realizar los acabados de artículos textiles.
- e) Estampado de materias textiles TCP280_2 (Real Decreto 1199/2007, de 14 de septiembre):
 - UC0180 2: Reconocer materias y productos en procesos textiles.
- UC0188_2: Preparar disoluciones para los tratamientos de ennoblecimiento de materias textiles.
- UC0892_2: Realizar pruebas de laboratorio y ensayar formulaciones de estampación.
 - UC0893_2: Realizar estampaciones textiles.
- f) Tejeduría industrial de punto TCP678_2 (Real Decreto 97/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Textil, Confección y Piel, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales):
 - UC2295 2: Producir tejidos de punto por trama.
 - UC2296_2: Producir tejidos de punto por urdimbre.
- g) Ensamblajes de materiales TCP070_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
- UC0195_2: Reconocer materias primas y productos de confección, calzado y marroquinería.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|--|--|
| UC0195_2: Reconocer materias primas y productos de confección, calzado y marroquinería. UC0180_2: Reconocer materias y productos en procesos textiles. | 0275. Materias textiles y piel. |
| UC0188_2: Preparar disoluciones para los tratamientos de ennoblecimiento de materias textiles. UC0890_2: Realizar los aprestos sobre artículos textiles. | 1040. Aplicación de aprestos. |
| UC0891_2: Realizar los acabados de artículos textiles. | 1041. Acabados textiles. |
| UC0189_2: Realizar los tratamientos previos a la tintura de materias textiles. UC0190_2: Realizar la tintura de materiales textiles. | 1042. Preparación y tintura. |
| UC0892_2: Realizar pruebas de laboratorio y ensayar formulaciones de estampación. UC0893_2: Realizar estampaciones textiles. | 1043. Estampación. |
| UC0181_2: Preparar las máquinas y realizar la producción de hilatura. UC0182_2: Preparar las máquinas y realizar la producción de telas no tejidas. | 1044. Fabricación de hilatura y telas no tejidas. |
| UC2293_2: Preparar el proceso de tejeduría de calada. UC2294_2: Producir tejidos de calada. | 1045. Técnicas de tejeduría de calada. |
| UC2295_2: Producir tejidos de punto por trama. | 1046. Técnicas de tejeduría de punto por recogida. |
| UC2296_2: Producir tejidos de punto por urdimbre. | 1047. Técnicas de tejeduría de punto por urdimbre. |

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, por





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61045

reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral tendrán convalidado el módulo profesional "0116. Principios de mantenimiento electromecánico".

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|--|--|
| 0275. Materias textiles y piel. | UC0195_2: Reconocer materias primas y productos de confección, calzado y marroquinería. UC0180_2: Reconocer materias y productos en procesos textiles. |
| 1040. Aplicación de aprestos. | UC0188_2: Preparar disoluciones para los tratamientos de ennoblecimiento de materias textiles. UC0890_2: Realizar los aprestos sobre artículos textiles. |
| 1041. Acabados textiles. | UC0891_2: Realizar los acabados de artículos textiles. |
| 1042. Preparación y tintura. | UC0189_2: Realizar los tratamientos previos a la tintura de materias textiles. UC0190_2: Realizar la tintura de materiales textiles. |
| 1043. Estampación. | UC0892_2: Realizar pruebas de laboratorio y ensayar formulaciones de estampación. UC0893_2: Realizar estampaciones textiles. |
| 1044. Fabricación de hilatura y telas no tejidas. | UC0181_2: Preparar las máquinas y realizar la producción de hilatura. UC0182_2: Preparar las máquinas y realizar la producción de telas no tejidas. |
| 1045. Técnicas de tejeduría de calada. | UC2293_2: Preparar el proceso de tejeduría de calada. UC2294_2: Producir tejidos de calada. |
| 1046. Técnicas de tejeduría de punto por recogida. | UC2295_2: Producir tejidos de punto por trama. |
| 1047. Técnicas de tejeduría de punto por urdimbre. | UC2296_2: Producir tejidos de punto por urdimbre.» |

Dieciocho. En el Real Decreto 1592/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Excavaciones y Sondeos y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos IV A) y IV B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

a) Excavación subterránea con explosivos IEX133_2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):

UC0417 2: Realizar la perforación subterránea.

UC2585_2: Realizar voladuras subterráneas y a cielo abierto.

UC0419 2: Realizar el sostenimiento con cuadros, cerchas y anclajes.

UC0420 2: Realizar proyecciones de hormigones.

cve: BOE-A-2024-10684 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61046

- b) Sondeos IEX132 2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre):
- UC0415 2: Realizar sondeos.
- UC0416_2: Recoger testigos, tomar muestras y realizar ensayos y mediciones geotécnicas e hidrogeológicas.
- c) Excavación a cielo abierto con explosivos IEX428_2 (Real Decreto 1956/2009, de 18 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Industrias Extractivas):
 - UC1378 2: Realizar la perforación a cielo abierto.
- UC1379_2: Realizar la estabilización de taludes en excavaciones a cielo abierto.
 - UC0420_2: Realizar proyecciones de hormigones.
 - UC2585_2: Realizar voladuras subterráneas y a cielo abierto.
- d) Excavación subterránea mecanizada de arranque selectivo IEX429_2 (Real Decreto 1956/2009, de 18 de diciembre):
 - UC1381 2: Realizar la excavación con minador.
 - UC1382_2: Realizar la excavación con la rozadora o el cepillo.
 - UC1383_2: Realizar la carga con pala cargadora de interior o escraper.»

«ANEXO IV A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|--|--|
| UC0415_2: Realizar sondeos. | 0847. Sondeos. |
| UC0416_2: Recoger testigos, tomar muestras y realizar ensayos y mediciones geotécnicas e hidrogeológicas. | 0850. Trabajos geotécnicos. |
| UC0417_2: Realizar la perforación subterránea. UC1378_2: Realizar la perforación a cielo abierto. | 0881. Perforaciones. |
| UC2585_2: Realizar voladuras subterráneas y a cielo abierto. | 1031. Técnicas de voladuras. |
| UC0419_2: Realizar el sostenimiento con cuadros, cerchas y anclajes. UC0420_2: Realizar proyecciones de hormigones. | 1077. Sostenimiento. |
| UC0420_2: Realizar proyecciones de hormigones. UC1379_2: Realizar la estabilización de taludes en excavaciones a cielo abierto. | 1078. Estabilización de taludes. |
| UC1381_2: Realizar la excavación con minador. UC1382_2: Realizar la excavación con la rozadora o el cepillo. | 1079. Excavaciones con arranque selectivo. |
| UC1383_2: Realizar la carga con pala cargadora de interior o escraper. | 1080. Operaciones de carga y transporte en excavaciones. |

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo al procedimiento establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional "1081. Operación y manejo de maquinaria de excavación".



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61047

ANEXO IV B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|--|--|
| 0847. Sondeos. | UC0415_2: Realizar sondeos. |
| 0850. Trabajos geotécnicos. | UC0416_2: Recoger testigos, tomar muestras y realizar ensayos y mediciones geotécnicas e hidrogeológicas. |
| 0881. Perforaciones. | UC0417_2: Realizar la perforación subterránea. UC1378_2: Realizar la perforación a cielo abierto. |
| 1031. Técnicas de voladuras. | UC2585_2: Realizar voladuras subterráneas y a cielo abierto. |
| 1077. Sostenimiento. | UC0419_2: Realizar el sostenimiento con cuadros, cerchas y anclajes. UC0420_2: Realizar proyecciones de hormigones. |
| 1078. Estabilización de taludes. | UC0420_2: Realizar proyecciones de hormigones. UC1379_2: Realizar la estabilización de taludes en excavaciones a cielo abierto. |
| 1079. Excavaciones con arranque selectivo. | UC1381_2: Realizar la excavación con minador. UC1382_2: Realizar la excavación con la rozadora o el cepillo. |
| 1080. Operaciones de carga y transporte en excavaciones. | UC1383_2: Realizar la carga con pala cargadora de interior o escraper.» |

Diecinueve. En el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en el domicilio SSC089_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
 - UC2259_2: Desarrollar las intervenciones de atención personal.
- UC2260_2: Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y socio-emocional a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.
- UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.
- UC2262_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades instrumentales de la vida diaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.
- b) Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en instituciones sociales SSC320_2 (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad):
 - UC2259_2: Desarrollar las intervenciones de atención personal.
- UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61048

- UC1018_2: Facilitar la atención residencial en las actividades sociosanitarias en instituciones sociales.
- UC2260_2: Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y socio-emocional a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.
- c) Gestión de teleasistencia domiciliaria SSC443_2 (Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad):
- UC1423_2: Gestionar las llamadas y alarmas entrantes en el servicio de teleasistencia.
 - UC1424_2: Gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia.
- UC1425_2: Aplicar herramientas telemáticas y habilidades sociales para la prestación del servicio de teleasistencia.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|---|
| UC2259_2: Desarrollar las intervenciones de atención personal. | 0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia. |
| UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad. UC1018_2: Facilitar la atención residencial en las actividades sociosanitarias en instituciones sociales. UC2259_2: Desarrollar las intervenciones de atención personal. | 0217. Atención higiénica. 0216. Atención sanitaria. |
| UC2260_2: Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y socio-emocional a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad. | 0213. Atención y apoyo psicosocial. 0214. Apoyo a la comunicación. |
| UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad. UC2262_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades instrumentales de la vida diaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad. | 0215. Apoyo domiciliario. |
| UC1423_2: Gestionar las llamadas y alarmas entrantes en el servicio de teleasistencia. UC1424_2: Gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia. UC1425_2: Aplicar herramientas telemáticas y habilidades sociales para la prestación del servicio de teleasistencia. | 0831. Teleasistencia. |

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables | |
|---|---|--|
| 0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia. | UC2259_2: Desarrollar las intervenciones de atención personal. | |
| 0217. Atención higiénica. 0216. Atención sanitaria. | UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad. UC1018_2: Facilitar la atención residencial en las actividades sociosanitarias en instituciones sociales UC2259_2: Desarrollar las intervenciones de atención personal. | |
| 0213. Atención y apoyo psicosocial. 0214. Apoyo a la comunicación. | UC2260_2: Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y socio-emocional a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad. | |





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 6104

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables | |
|---------------------------------|--|--|
| 0215. Apoyo domiciliario. | UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad. UC2262_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades instrumentales de la vida diaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad. | |
| 0831. Teleasistencia. | UC1423_2: Gestionar las llamadas y alarmas entrantes en el servicio de teleasistencia. UC1424_2: Gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia. UC1425_2: Aplicar herramientas telemáticas y habilidades sociales para la prestación del servicio de teleasistencia.» | |

Veinte. En el Real Decreto 1683/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Postimpresión y Acabados Gráficos y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Guillotinado y plegado ARG217_2 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC0200_2: Operar en el proceso gráfico en condiciones de seguridad, calidad y productividad.
- UC0691_2: Preparar las materias primas y los productos auxiliares para la encuadernación.
- UC0692_2: Ajustar parámetros, sincronizar equipos y efectuar el corte de materiales gráficos.
 - UC0693 2: Ajustar parámetros, nivelar elementos y realizar el plegado.
 - b) Troquelado ARG218_2 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre):
- UC0200_2: Operar en el proceso gráfico en condiciones de seguridad, calidad v productividad.
- UC0694_2: Preparar los elementos de troquelado en relación al soporte a transformar.
 - UC0695 2: Ajustar los elementos del proceso y realizar el troquelado.
- c) Operaciones en trenes de cosido ARG290_2 (Real Decreto 1135/2007, de 31 de agosto, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional artes gráficas):
- UC0200_2: Operar en el proceso gráfico en condiciones de seguridad, calidad y productividad.
- UC0691_2: Preparar las materias primas y los productos auxiliares para la encuadernación.
- UC0926_2: Ajustar parámetros, sincronizar equipos y efectuar encuadernación con grapa.
- UC0927_2: Ajustar parámetros, nivelar elementos y realizar el alzado y cosido con hilo vegetal.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61050

- d) Operaciones de encuadernación industrial en rústica y tapa dura ARG420_2 (Real Decreto 1955/2009, de 18 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Artes Gráficas):
- UC0200_2: Operar en el proceso gráfico en condiciones de seguridad, calidad y productividad.
- UC0691_2: Preparar las materias primas y los productos auxiliares para la encuadernación.
 - UC01350 2: Confeccionar y estampar tapas para encuadernación industrial.
- UC01351_2: Efectuar la encuadernación industrial en líneas de rústica y tapa dura.
- e) Fabricación de envases, embalajes y otros artículos de papel y cartón ARG771_2 (Real Decreto 148/2022, de 22 de febrero, por el que se establecen, actualizan y suprimen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Agraria, Artes Gráficas, Hostelería y Turismo, Industrias Alimentarias y Química, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales):
- UC1339_2: Preparar las líneas de elaboración de envases, embalajes y artículos de papelería.
 - UC1340 2: Elaborar envases, embalajes y artículos de papelería.
- f) Impresión en flexografía ARG417_2 (Real Decreto 1955/2009, de 18 de diciembre):
- UC1344_2: Realizar el montaje de clichés y ajustar los elementos del proceso de impresión en flexografía.
 - UC1345 2: Realizar la impresión en flexografía.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|--|---|
| UC0691_2: Preparar las materias primas y los productos auxiliares para la encuadernación. UC0692_2: Ajustar parámetros, sincronizar equipos y efectuar el corte de materiales gráficos. UC0693_2: Ajustar parámetros, nivelar elementos y realizar el plegado. | 1214. Guillotinado y plegado. |
| UC0926_2: Ajustar parámetros, sincronizar equipos y efectuar encuadernación con grapa. | 1215. Encuadernación en grapa. |
| UC0927_2: Ajustar parámetros, nivelar elementos y realizar el alzado y cosido con hilo vegetal. UC1351_2: Efectuar la encuadernación industrial en líneas de rústica y tapa dura. | 1216. Encuadernación en rústica y tapa dura. |
| UC0694_2: Preparar los elementos de troquelado en relación al soporte a transformar. UC0695_2: Ajustar los elementos del proceso y realizar el troquelado. | 1217. Troquelado. |
| UC1344_2: Realizar el montaje de clichés y ajustar los elementos del proceso de impresión en flexografía. UC1345_2: Realizar la impresión en flexografía. | 0879. Impresión en flexografía. |
| UC1350_2: Confeccionar y estampar tapas para encuadernación industrial. | 1220. Elaboración de tapas y archivadores. 1221. Tratamiento superficial del impreso. |
| UC1339_2: Preparar las líneas de elaboración de envases, embalajes y artículos de papelería. UC1340_2: Elaborar envases, embalajes y artículos de papelería. | 1222. Formación de envases. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61051

Nota: las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo al procedimiento establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional «1218. Materiales para Postimpresión».

Las competencias que desarrolla la UC0200_2: «Operar en el proceso gráfico en condiciones de seguridad, calidad y productividad» están implícitas en cualquier proceso gráfico y, por tanto, esta unidad de competencia forma parte complementaria de todas las unidades de competencia incluidas en el título.

En consecuencia, para la convalidación de cualquier módulo profesional del título, será necesario tener acreditadas las unidades de competencia relacionadas con cada módulo, que aparecen en esta tabla, y además la UC0200 2.

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables | |
|--|--|--|
| 1214. Guillotinado y plegado. | UC0691_2: Preparar las materias primas y los productos auxiliares para la encuadernación. UC0692_2: Ajustar parámetros, sincronizar equipos y efectuar el corte de materiales gráficos. UC0693_2: Ajustar parámetros, nivelar elementos y realizar el plegado. | |
| 1215. Encuadernación en grapa. | UC0926_2: Ajustar parámetros, sincronizar equipos y efectuar encuadernación con grapa. | |
| 1216. Encuadernación en rústica y tapa dura. | UC0927_2: Ajustar parámetros, nivelar elementos y realizar el alzado y cosido con hilo vegetal. UC1351_2: Efectuar la encuadernación industrial en líneas de rústica y tapa dura. | |
| 1217. Troquelado. | UC0694_2: Preparar los elementos de troquelado en relación al soporte a transformar. UC0695_2: Ajustar los elementos del proceso y realizar el troquelado. | |
| 0879. Impresión en flexografía. | UC1344_2: Realizar el montaje de clichés y ajustar los elementos del proceso de impresión en flexografía. UC1345_2: Realizar la impresión en flexografía. | |
| 1220. Elaboración de tapas y archivadores. 1221. Tratamiento superficial del impreso. | UC1350_2: Confeccionar y estampar tapas para encuadernación industrial. | |
| 1222. Formación de envases. | UC1339_2: Preparar las líneas de elaboración de envases, embalajes y artículos de papelería. UC1340_2: Elaborar envases, embalajes y artículos de papelería. | |

Nota: La Unidad de Competencia UC0200_2: "Operar en el proceso gráfico en condiciones de seguridad, calidad y productividad" se considera acreditada con la superación de cualquier módulo profesional.»

Veintiuno. En el Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

a) Instalación de placa de yeso laminado y falsos techos EOC583_2 (Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61052

cualificaciones profesionales de la Familia profesional Edificación y Obra civil, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 1958/2009, de 18 de diciembre):

- UC1903_1: Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado.
- UC1920_2: Instalar tabiques y trasdosados autoportantes de placa de yeso laminado.
 - UC1921 2: Instalar sistemas de falsos techos.
 - UC1922 2: Tratar juntas entre placas de yeso laminado.
- UC1923_2: Organizar trabajos de instalación de placa de yeso laminado y falsos techos.
- UC2327_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción.
- b) Instalación de sistemas técnicos de pavimentos, empanelados y mamparas EOC584_2 (Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre):
 - UC0871_1: Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción.
 - UC1902_1: Instalar pavimentos ligeros con apoyo continuo.
 - UC1924 2: Instalar pavimentos elevados registrables.
 - UC1925_2: Instalar mamparas y empanelados técnicos desmontables.
- UC2327_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción.
- c) Pintura decorativa en construcción EOC587_2 (Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre):
 - UC0871 1: Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción.
 - UC0873 1: Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción.
 - UC1933_2: Realizar revestimientos murales en papel, fibra de vidrio y vinílicos.
 - UC1934 2: Realizar acabados decorativos de pintura en construcción.
 - UC1935_2: Organizar trabajos de pintura en construcción.
- UC2327_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción.
- d) Revestimientos con pastas y morteros en construcción EOC589_2 (Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre):
 - UC1939 2: Revestir mediante mortero monocapa, revoco y enlucido.
- UC1940_2: Revestir mediante pastas y morteros especiales de aislamiento, impermeabilización y reparación.
- UC1941_2: Organizar trabajos de revestimientos continuos conglomerados y rígidos modulares en construcción.
- e) Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción EOC590 2 (Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre):
 - UC1942_2: Ejecutar alicatados y chapados.
 - UC1943_2: Ejecutar solados con piezas rígidas.»





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61053

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|--|
| UC1942_2: Ejecutar alicatados y chapados. UC1943_2: Ejecutar solados con piezas rígidas. | 1003. Solados, alicatados y chapados. |
| UC1939_2: Revestir mediante mortero monocapa, revoco y enlucido. UC1940_2: Revestir mediante pastas y morteros especiales de aislamiento, impermeabilización y reparación. | 1194. Revestimientos continuos. |
| UC1920_2: Instalar tabiques y trasdosados autoportantes de placa de yeso laminado. UC1922_2: Tratar juntas entre placas de yeso laminado. | 1195. Particiones prefabricadas. |
| UC1924_2: Instalar pavimentos elevados registrables. UC1925_2: Instalar mamparas y empanelados técnicos desmontables. | 1196. Mamparas y suelos técnicos. |
| UC1921_2: Instalar sistemas de falsos techos. UC1922_2: Tratar juntas entre placas de yeso laminado. | 1197. Techos suspendidos. |
| UC1933_2: Realizar revestimientos murales en papel, fibra de vidrio y vinílicos. | 1198. Revestimientos ligeros. |
| UC1934_2: Realizar acabados decorativos de pintura en construcción. | 1199. Pintura decorativa en construcción. |
| UC1941_2: Organizar trabajos de revestimientos continuos conglomerados y rígidos modulares en construcción. UC1923_2: Organizar trabajos de instalación de placa de yeso laminado y falsos techos. UC1935_2: Organizar trabajos de pintura en construcción. UC2327_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción. | 0995. Construcción. 0996. Interpretación de planos de construcción. 1200. Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación. |

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|---|--|
| 1003. Solados, alicatados y chapados. | UC1942_2: Ejecutar alicatados y chapados. UC1943_2: Ejecutar solados con piezas rígidas. |
| 1194. Revestimientos continuos. | UC1939_2: Revestir mediante mortero monocapa, revoco y enlucido. UC1940_2: Revestir mediante pastas y morteros especiales de aislamiento, impermeabilización y reparación. |
| 1195. Particiones prefabricadas. | UC1920_2: Instalar tabiques y trasdosados autoportantes de placa de yeso laminado. UC1922_2: Tratar juntas entre placas de yeso laminado. UC1903_1: Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado. |
| 1196. Mamparas y suelos técnicos. | UC1924_2: Instalar pavimentos elevados registrables. UC1925_2: Instalar mamparas y empanelados técnicos desmontables. |
| 1197. Techos suspendidos. | UC1921_2: Instalar sistemas de falsos techos. UC1922_2: Tratar juntas entre placas de yeso laminado. UC1903_1: Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado. |
| 1198. Revestimientos ligeros. | UC1933_2: Realizar revestimientos murales en papel, fibra de vidrio y vinílicos. UC1902_1: Instalar pavimentos ligeros con apoyo continuo. |
| 1199. Pintura decorativa en construcción. | UC1934_2: Realizar acabados decorativos de pintura en construcción. UC0871_1: Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción. UC0873_1: Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción. |

cve: BOE-A-2024-10684 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61054

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables | |
|--|---|--|
| 0995. Construcción. 0996. Interpretación de planos de construcción. 1200. Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación. | UC1941_2: Organizar trabajos de revestimientos continuos conglomerados y rígidos modulares en construcción. UC1923_2: Organizar trabajos de instalación de placa de yeso laminado y falsos techos. UC1935_2: Organizar trabajos de pintura en construcción. | |

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan superados todos los módulos asociados a unidades de competencia recogidos en el anexo V B) tendrán acreditada así mismo la UC2327_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción.»

Veintidós. En el Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Mantenimiento de los sistemas mecánicos de material rodante ferroviario TMV198_2 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC0630_2: Mantener sistemas de suspensión y frenos de material rodante ferroviario.
- UC0631_2: Mantener sistemas de transmisión, apoyo, rodaje y elementos de acoplamiento de material rodante ferroviario.
- b) Mantenimiento de sistemas eléctricos y electrónicos de material rodante ferroviario TMV199_2 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre):
 - UC2322 2: Mantener el sistema de tracción en material rodante ferroviario.
- UC2323_2: Mantener los sistemas eléctrico-electrónicos de servicios auxiliares de baja tensión en material rodante ferroviario.
- UC2324_2: Mantener sistemas eléctrico-electrónicos de confortabilidad y sistemas multimedia e infoentretenimiento en material rodante ferroviario.
- UC2325_2: Mantener los sistemas de control, mando y señalización de material rodante ferroviario.
- c) Mantenimiento del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil TMV266_2 (Real Decreto 815/2007, de 22 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos):

UC0629 2: Mantener motores diésel.»





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61055

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|---|
| UC0630_2: Mantener sistemas de suspensión y frenos de material rodante ferroviario. UC0631_2: Mantener sistemas de transmisión, apoyo, rodaje y elementos de acoplamiento de material rodante ferroviario. | 0974. Sistemas de frenos en material rodante ferroviario. 0978. Bogie, tracción y choque. |
| UC2322_2: Mantener el sistema de tracción en material rodante ferroviario. UC2323_2: Mantener los sistemas eléctrico-electrónicos de servicios auxiliares de baja tensión en material rodante ferroviario. | 0975. Circuitos auxiliares. 0973. Tracción eléctrica. |
| UC2322_2: Mantener el sistema de tracción en material rodante ferroviario. UC2323_2: Mantener los sistemas eléctrico-electrónicos de servicios auxiliares de baja tensión en material rodante ferroviario. UC2325_2: Mantener los sistemas de control, mando y señalización de material rodante ferroviario. UC2324_2: Mantener sistemas eléctrico-electrónicos de confortabilidad y sistemas multimedia e infoentretenimiento en material rodante ferroviario. | 0976. Sistemas lógicos de material rodante ferroviario. |
| UC2324_2: Mantener sistemas eléctrico-electrónicos de confortabilidad y sistemas multimedia e infoentretenimiento en material rodante ferroviario. | 0977. Confortabilidad y climatización. |
| UC0630_2: Mantener sistemas de suspensión y frenos de material rodante ferroviario. UC0631_2: Mantener sistemas de transmisión, apoyo, rodaje y elementos de acoplamiento de material rodante ferroviario. | 0974. Sistemas de frenos en material rodante ferroviario. 0978. Bogie, tracción y choque. |
| UC0629_2: Mantener motores diésel. | 0260. Mecanizado básico. 0452. Motores. 0742. Sistemas auxiliares del motor diésel. |

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|--|--|
| 0974. Sistemas de frenos en material rodante ferroviario. 0978. Bogie, tracción y choque. | UC0630_2: Mantener sistemas de suspensión y frenos de material rodante ferroviario. |
| 0978. Bogie, tracción y choque. | UC0631_2: Mantener sistemas de transmisión, apoyo, rodaje y elementos de acoplamiento de material rodante ferroviario. |
| 0975. Circuitos auxiliares. 0973. Tracción eléctrica. 0976. Sistemas lógicos de material rodante ferroviario. | UC2322_2: Mantener el sistema de tracción en material rodante ferroviario. UC2323_2: Mantener los sistemas eléctrico-electrónicos de servicios auxiliares de baja tensión en material rodante ferroviario. |
| 0976. Sistemas lógicos de material rodante ferroviario. 0977. Confortabilidad y climatización. | UC2324_2: Mantener sistemas eléctrico-electrónicos de confortabilidad y sistemas multimedia e infoentretenimiento en material rodante ferroviario. UC2325_2: Mantener los sistemas de control, mando y señalización de material rodante ferroviario. |
| 0260. Mecanizado básico. 0452. Motores. 0742. Sistemas auxiliares del motor diésel. | UC0629_2: Mantener motores diésel.» |

Veintitrés. En el Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61056

Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Operaciones de control del funcionamiento y mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares del buque MAP592_2 (Real Decreto 1033/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Marítimo-Pesquera):
- UC1949_2: Verificar y mantener los parámetros de funcionamiento de la planta propulsora del buque y sus máquinas auxiliares.
- UC1950_2: Realizar operaciones de mantenimiento de equipos y elementos inherentes a la situación del buque en seco.
- UC1951_2: Manejar y mantener en el buque los sistemas automáticos de control.
 - UC1952 2: Manejar y mantener las instalaciones eléctricas del buque.
- UC1953_2: Manejar y mantener las instalaciones y equipos frigoríficos y de climatización del buque.
- UC1954_2: Desarrollar actividades relacionadas con la seguridad, supervivencia y asistencia sanitaria a bordo.
- UC0808_2: Comunicarse en inglés a nivel de usuario independiente, en el ámbito del mantenimiento naval, seguridad, supervivencia y asistencia sanitaria a bordo.
- b) Mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares de embarcaciones deportivas y de recreo TMV555_2 (Real Decreto 562/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional transporte y mantenimiento de vehículos):
 - UC0132 2: Mantener el motor térmico del vehículo.
 - UC0133 2: Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico del vehículo.
- UC1835_2: Montar y mantener los sistemas de propulsión y gobierno, y equipos auxiliares de embarcaciones deportivas y de recreo.
- UC1836_2: Montar y mantener los sistemas de abastecimiento de fluidos y servicios de agua de embarcaciones deportivas y de recreo.
- UC1837_2: Mantener e instalar los sistemas de frío y climatización de embarcaciones deportivas y de recreo.
- c) Mantenimiento e instalación de sistemas eléctricos y electrónicos de embarcaciones deportivas y de recreo TMV554_2 (Real Decreto 562/2011, de 20 de abril):
- UC1831_2: Mantener e instalar los sistemas de generación y acumulación de energía eléctrica, y los motores eléctricos de embarcaciones deportivas y de recreo
- UC1832_2: Mantener e instalar los sistemas de distribución y los circuitos de corriente eléctrica de embarcaciones deportivas y de recreo.
- d) Mantenimiento de los equipos de un parque de pesca y de la instalación frigorífica MAP573_2 (Real Decreto 885/2011, de 24 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 610

Marítimo-Pesquera y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio, y en el Real Decreto 101/2009, de 6 de febrero):

UC1891 2: Efectuar las labores de mantenimiento de los equipos que componen la instalación frigorífica del parque de pesca.

UC1892_2: Mantener y reparar los equipos mecánicos del parque de pesca actuando según las normas de seguridad y emergencia.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|--|--|
| UC1949_2: Verificar y mantener los parámetros de funcionamiento de la planta propulsora del buque y sus máquinas auxiliares. | 1172. Mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar. |
| UC0132_2: Mantener el motor térmico del vehículo. UC0133_2: Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico del vehículo. UC1835_2: Montar y mantener los sistemas de propulsión y gobierno, y equipos auxiliares de embarcaciones deportivas y de recreo. UC1836_2: Montar y mantener los sistemas de abastecimiento de fluidos y servicios de agua de embarcaciones deportivas y de recreo. | 1172. Mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar. |
| UC1950_2: Realizar operaciones de mantenimiento de equipos y elementos inherentes a la situación del buque en seco. UC1892_2: Mantener y reparar los equipos mecánicos del parque de pesca actuando según las normas de seguridad y emergencia. | 1173. Procedimientos de mecanizado y soldadura en buques y embarcaciones. |
| UC1951_2: Manejar y mantener en el buque los sistemas automáticos de control. | 1174. Regulación y mantenimiento de automatismos en buques y embarcaciones. |
| UC1952_2: Manejar y mantener las instalaciones eléctricas del buque. | 1175. Mantenimiento de las instalaciones y máquinas eléctricas en buques y embarcaciones. |
| UC1831_2: Mantener e instalar los sistemas de generación y acumulación de energía eléctrica, y los motores eléctricos de embarcaciones deportivas y de recreo. UC1832_2: Mantener e instalar los sistemas de distribución y los circuitos de corriente eléctrica de embarcaciones deportivas y de recreo. | 1175. Mantenimiento de las instalaciones y máquinas eléctricas en buques y embarcaciones. |
| UC1953_2: Manejar y mantener las instalaciones y equipos frigoríficos y de climatización del buque. UC1891_2: Efectuar las labores de mantenimiento de los equipos que componen la instalación frigorífica del parque de pesca. UC1837_2: Mantener e instalar los sistemas de frío y climatización de embarcaciones deportivas y de recreo. | 1176. Instalación y mantenimiento de maquinaria de frío y climatización en buques y embarcaciones. |
| UC1954_2: Desarrollar actividades relacionadas con la seguridad, supervivencia y asistencia sanitaria a bordo. | 1032. Seguridad marítima. 1033. Atención sanitaria a bordo. |
| UC0808_2: Comunicarse en inglés a nivel de usuario independiente, en el ámbito del mantenimiento naval, seguridad, supervivencia y asistencia sanitaria a bordo. | 0156. Inglés profesional (GM). |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61058

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|--|---|
| 1172. Mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar. 1177. Procedimientos de guardia de máquinas. | UC1949_2: Verificar y mantener los parámetros de funcionamiento de la planta propulsora del buque y sus máquinas auxiliares. UC0132_2: Mantener el motor térmico del vehículo. UC0133_2: Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico del vehículo. UC1835_2: Montar y mantener los sistemas de propulsión y gobierno, y equipos auxiliares de embarcaciones deportivas y de recreo. UC1836_2: Montar y mantener los sistemas de abastecimiento de fluidos y servicios de agua de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| 1173. Procedimientos de mecanizado y soldadura en buques y embarcaciones. | UC1950_2: Realizar operaciones de mantenimiento de equipos y elementos inherentes a la situación del buque en seco. UC1892_2: Mantener y reparar los equipos mecánicos del parque de pesca actuando según las normas de seguridad y emergencia. |
| 1174. Regulación y mantenimiento de automatismos en buques y embarcaciones. | UC1951_2: Manejar y mantener en el buque los sistemas automáticos de control. |
| 1175. Mantenimiento de las instalaciones y máquinas eléctricas en buques y embarcaciones. | UC1952_2: Manejar y mantener las instalaciones eléctricas del buque. UC1831_2: Mantener e instalar los sistemas de generación y acumulación de energía eléctrica, y los motores eléctricos de embarcaciones deportivas y de recreo. UC1832_2: Mantener e instalar los sistemas de distribución y los circuitos de corriente eléctrica de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| 1176. Instalación y mantenimiento de maquinaria de frío y climatización en buques y embarcaciones. | UC1953_2: Manejar y mantener las instalaciones y equipos frigoríficos y de climatización del buque. UC1891_2: Efectuar las labores de mantenimiento de los equipos que componen la instalación frigorífica del parque de pesca. UC1837_2: Mantener e instalar los sistemas de frío y climatización de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| 1032. Seguridad marítima. 1033. Atención sanitaria a bordo. | UC1954_2: Desarrollar actividades relacionadas con la seguridad, supervivencia y asistencia sanitaria a bordo.» |

Veinticuatro. En el Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos IV A) y IV B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio rural SEA595_2 (Real Decreto 1031/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente):
- UC1964_2: Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población.
 - UC1965_2: Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales.
- UC1966_2: Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61059

UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

- b) Prevención, extinción de incendios y salvamento SEA676_2 (Real Decreto 932/2020, de 27 de octubre, por el que se establece una cualificación profesional de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente, que se incluye en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales):
- UC2291_2: Realizar las operaciones de valoración del nivel de prevención de riesgo de incendio de las instalaciones, edificaciones y de las actividades que se desarrollan en su interior.
- UC2288_2: Realizar las operaciones de prevención, extinción de incendios y emergencia.
 - UC0361_2: Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
- UC2289_2: Realizar las operaciones de rescate de personas y animales en peligro.
- UC2290_2: Realizar las operaciones de prevención y las acciones de contención en sucesos descontrolados de origen natural y tecnológico.
- c) Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes SAN122_2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
- UC0072_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.»

«ANEXO IV A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|--|
| UC1964_2: Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población. UC2288_2: Realizar las operaciones de prevención, extinción de incendios y emergencia. | 1528. Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias. |
| UC1964_2: Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población. UC1965_2: Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales. UC2288_2: Realizar las operaciones de prevención, extinción de incendios y emergencia. | 1529. Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales. |
| UC2288_2: Realizar las operaciones de prevención, extinción de incendios y emergencia. | 1530. Intervención operativa en extinción de incendios urbanos. |
| UC1966_2: Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural. UC2290_2: Realizar las operaciones de prevención y las acciones de contención en sucesos descontrolados de origen natural y tecnológico. UC2288_2: Realizar las operaciones de prevención, extinción de incendios y emergencia. | 1531. Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico. |
| UC2289_2: Realizar las operaciones de rescate de personas y animales en peligro. UC2288_2: Realizar las operaciones de prevención, extinción de incendios y emergencia. | 1532. Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate. |





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61060

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|--|--|
| UC2291_2: Realizar las operaciones de valoración del nivel de prevención de riesgo de incendio de las instalaciones, edificaciones y de las actividades que se desarrollan en su interior. | 1533. Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias. |
| UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia. UC0361_2: Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas. | 0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia. |
| UC0072_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis. | 0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia. |

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo con el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías formales o informales recogido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, tendrán convalidado el módulo profesional "1534. Coordinación de equipos y unidades de emergencias".

ANEXO IV B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|--|--|
| 1528. Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias. | UC1964_2: Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población. |
| 1529. Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales. | UC1964_2: Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población. UC1965_2: Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales. |
| 1531. Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico. | UC1966_2: Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural. UC2290_2: Realizar las operaciones de prevención y las acciones de contención en sucesos descontrolados de origen natural y tecnológico. |
| 1532. Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate. | UC2289_2: Realizar las operaciones de rescate de personas y animales en peligro. |
| 1533. Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias. | UC2291_2: Realizar las operaciones de valoración del nivel de prevención de riesgo de incendio de las instalaciones, edificaciones y de las actividades que se desarrollan en su interior. |
| 0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia. | UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia. UC0361_2: Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas. |
| 0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia. | UC0072_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis. |

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan cursados y superados los módulos profesionales: "1528: Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias", "1529: Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales", "1530: Intervención operativa en extinción de incendios urbanos", "1531: Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico» y "1532: Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate", tendrán acreditada la "UC2288_2: Realizar las operaciones de prevención, extinción de incendios y emergencia".»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61061

Veinticinco. Se modifica el Real Decreto 114/2017, de 17 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas y se fijan los aspectos básicos del currículo, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Montaje y mantenimiento de redes de agua ENA191_2 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
 - UC0606 2: Replantear redes de distribución de agua y saneamiento.
 - UC0607_2: Montar redes de distribución de agua y saneamiento.
- UC0608_2: Poner en servicio y operar redes de distribución de agua y saneamiento.
 - UC0609_2: Mantener redes de distribución de agua y saneamiento.
- b) Operación de estaciones de tratamiento de aguas SEA026_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
 - UC0073_2: Operar los procesos de tratamiento y depuración del agua.
- UC0074_2: Realizar las operaciones de mantenimiento de equipos e instalaciones de plantas de tratamiento o depuración del agua.
- UC2519_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales.
- c) Pavimentos y albañilería de urbanización EOC586_2 (Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la Familia profesional Edificación y Obra civil, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 1958/2009, de 18 de diciembre):
 - UC1929_2: Ejecutar pavimentos de urbanización.
- UC2327_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|--|
| UC0607_2: Montar redes de distribución de agua y saneamiento. UC0608_2: Poner en servicio y operar redes de distribución de agua y saneamiento. | 1562. Técnicas de mecanizado y unión. 1563. Montaje y puesta en servicio de redes. |
| UC0073_2: Operar los procesos de tratamiento y depuración del agua. | 1560. Estaciones de tratamiento de aguas. 1564. Calidad del agua. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61062

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|--|
| UC1929_2: Ejecutar pavimentos de urbanización. UC2327_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción. | 1565. Construcción en redes y estaciones de tratamiento de agua. |
| UC0074_2: Realizar las operaciones de mantenimiento de equipos e instalaciones de plantas de tratamiento o depuración del agua. UC2519_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales. | 1566. Mantenimiento de equipos e instalaciones. |
| UC0606_2: Replantear redes de distribución de agua y saneamiento. | 1567. Hidráulica y redes de agua. |
| UC0609_2: Mantener redes de distribución de agua y saneamiento. | 1568. Mantenimiento de redes. |

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|--|---|
| 1560. Estaciones de tratamiento de aguas. 1564. Calidad del agua. | UC0073_2: Operar los procesos de tratamiento y depuración del agua. |
| 1562. Técnicas de mecanizado y unión. 1563. Montaje y puesta en servicio de redes de agua. | UC0607_2: Montar redes de distribución de agua y saneamiento. UC0608_2: Poner en servicio y operar redes de distribución de agua y saneamiento. |
| 1565. Construcción en redes y estaciones de tratamiento de agua. | UC1929_2: Ejecutar pavimentos de urbanización. |
| 1566. Mantenimiento de equipos e instalaciones. | UC0074_2: Realizar las operaciones de mantenimiento de equipos e instalaciones de plantas de tratamiento o depuración del agua. |
| 1567. Hidráulica y redes de agua. | UC0606_2: Replantear redes de distribución de agua y saneamiento. |
| 1568. Mantenimiento de redes. | UC0609_2: Mantener redes de distribución de agua y saneamiento.» |

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan superados todos los módulos asociados a unidades de competencia recogidos en el anexo V B) tendrán acreditada así mismo la UC2327_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción.»

Veintiséis. Se modifica el Real Decreto 652/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico en actividades ecuestres y se fijan los aspectos básicos del currículo, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Doma básica del caballo AGA344_2 (Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero, por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia profesional agraria).
 - UC1080_2: Dominar las técnicas básicas de monta a caballo.
 - UC1122_2: Desbravar potros.
 - UC1123 2: Domar potros a la cuerda.
 - UC1124_2: Realizar la monta inicial de potros.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61063

- b) Cuidados y manejo del caballo AGA226_2 (Real Decreto 665/2007, de 25 de mayo, por el que se establecen cinco nuevas cualificaciones profesionales en la Familia Profesional Agraria):
- UC0719_2: Alimentar y realizar el manejo general y los primeros auxilios al ganado equino.
- UC0720_2: Efectuar la higiene, cuidados y mantenimiento físico del ganado equino.
- UC0721_2: Realizar el manejo del ganado equino durante su reproducción y recría.
- UC0722_2: Preparar y acondicionar el ganado equino para su presentación en exhibiciones y concursos.
- c) Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural AFD339_2 (Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas):
 - UC1079 2: Determinar y organizar itinerarios a caballo por terrenos variados.
 - UC1080_2: Dominar las técnicas básicas de monta a caballo.
- UC0719_2: Alimentar y realizar el manejo general y los primeros auxilios al ganado equino.
 - UC1081 2: Guiar y dinamizar a personas por itinerarios a caballo.
- d) Herrado para equinos AGA768_2 (Real Decreto 148/2022, de 22 de febrero, por el que se establecen, actualizan y suprimen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Agraria, Artes Gráficas, Hostelería y Turismo, Industrias Alimentarias y Química, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales):
- UC1136_2: Realizar las operaciones de preparación y acabado del herrado de equinos.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|--|--|
| UC0719_2: Alimentar y realizar el manejo general y los primeros auxilios al ganado equino. | 1319. Alimentación, manejo general y primeros auxilios de équidos. |
| UC0720_2: Efectuar la higiene, cuidados y mantenimiento físico del ganado equino. | 1320. Mantenimiento físico, cuidados e higiene equina. |
| UC0721_2: Realizar el manejo del ganado equino durante su reproducción y recría. | 1321. Reproducción, cría y recría de équidos. |
| UC1136_2: Realizar las operaciones de preparación y acabado del herrado de equinos. | 1322. Herrado de équidos. |
| UC1122_2: Desbravar potros. UC1123_2: Domar potros a la cuerda. | 1323. Desbrave y doma a la cuerda de potros. |
| UC1124_2: Realizar la monta inicial de potros. | 1324. Adiestramiento. |
| UC1080_2: Dominar las técnicas básicas de monta a caballo. | 1325. Técnicas de equitación. |
| UC0722_2: Preparar y acondicionar el ganado equino para su presentación en exhibiciones y concursos. | 1326. Exhibiciones y concursos de ganado equino. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61064

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|--|
| UC1081_2: Guiar y dinamizar a personas por itinerarios a caballo. | 1327. Guía ecuestre. 1328. Atención a grupos. |
| UC1079_2: Determinar y organizar itinerarios a caballo por terrenos variados. | 1329. Organización de itinerarios. |

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|--|--|
| 1319. Alimentación, manejo general y primeros auxilios de équidos. | UC0719_2: Alimentar y realizar el manejo general y los primeros auxilios al ganado equino. |
| 1320. Mantenimiento físico, cuidados e higiene equina. | UC0720_2: Efectuar la higiene, cuidados y mantenimiento físico del ganado equino. |
| 1321. Reproducción, cría y recría de équidos. | UC0721_2: Realizar el manejo del ganado equino durante su reproducción y recría. |
| 1322. Herrado de équidos. | UC1136_2: Realizar las operaciones de preparación y acabado del herrado de equinos. |
| 1323. Desbrave y doma a la cuerda de potros. | UC1122_2: Desbravar potros. UC1123_2: Domar potros a la cuerda. |
| 1324. Adiestramiento. | UC1124_2: Realizar la monta inicial de potros. |
| 1325. Técnicas de equitación. | UC1080_2: Dominar las técnicas básicas de monta a caballo. |
| 1326. Exhibiciones y concursos de ganado equino. | UC0722_2: Preparar y acondicionar el ganado equino para su presentación en exhibiciones y concursos. |
| 1327. Guía ecuestre. 1328. Atención a grupos. | UC1081_2: Guiar y dinamizar a personas por itinerarios a caballo. |
| 1329. Organización de itinerarios. | UC1079_2: Determinar y organizar itinerarios a caballo por terrenos variados.» |

Artículo cuarto. Modificación del artículo relativo a los módulos profesionales.

Uno. En los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos.a), se modifica el artículo 10, excepto el Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas, Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas, Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Mecanizado y se fijan sus enseñanzas mínimas, Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en panadería, repostería y confitería y se fijan sus enseñanzas mínimas, en los siguientes términos:

- a) Se da una nueva redacción al primer párrafo del apartado 1, que queda redactado como sigue:
 - «1. Los módulos profesionales y el proyecto intermodular de este ciclo formativo:»
 - b) Se da una nueva redacción al apartado 1.a), cuya redacción queda como sigue:
 - «a) Quedan desarrollados en el anexo I del presente real decreto, cumpliendo lo previsto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

- Sec. I. Pág. 61065
- c) Se da una nueva redacción al apartado 1.b) en los siguientes términos:
- 1.º Se suprimen los siguientes módulos profesionales: Formación y orientación laboral; Empresa e iniciativa emprendedora y Formación en centros de trabajo, con el número de código que tuvieran en cada caso.
- 2.º Se incluyen los siguientes módulos profesionales y proyecto intermodular: 0156. Inglés Profesional (GM); 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I; 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II; 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM); 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo; 1713. Proyecto intermodular y Módulo profesional optativo.
 - d) Se modifica el apartado 2, que queda redactado como sigue:
 - «2. Las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes, respetando lo establecido en este real decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.»
 - e) Se incluye un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:
 - «3. Los ciclos formativos de grado medio tendrán estructura modular y se organizarán en los bloques previstos en el artículo 96.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Así mismo, las administraciones educativas incluirán el módulo profesional de carácter optativo con una duración de currículo básico de 80 horas. Este podrá desarrollarse durante un curso completo, o en dos cuatrimestres. En este segundo caso, será posible su distribución en dos módulos cuatrimestrales en diferentes cursos.»
 - f) Se incluye un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:
 - «4. De acuerdo con lo establecido en los artículos 12.3 y 12.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y sin perjuicio de lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los contenidos básicos que figuran en los anexos I correspondientes a los módulos profesionales que conforman los diferentes ciclos formativos de grado medio a los que se refiere el presente real decreto tendrán la consideración de carácter orientativo.»
 - g) Se incluye un nuevo apartado 5 con la siguiente redacción:
 - «5. Todos los ciclos formativos a que hace referencia el artículo 1.2 incluirán un periodo de formación en empresa u organismo equiparado en los términos regulados en el título IV del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.»

Dos. En el Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas, Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas, Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Mecanizado y se fijan sus enseñanzas mínimas, Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en panadería, repostería y confitería y se fijan sus enseñanzas mínimas, se modifica el artículo 10, en los siguientes términos:

- a) Se da una nueva redacción al primer párrafo del apartado a), que queda redactado como sigue:
 - «1. Los módulos profesionales y el proyecto intermodular de este ciclo formativo:»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61066

- b) Se da una nueva redacción al apartado a), cuya redacción queda como sigue:
 - «a) Quedan desarrollados en el anexo I del presente real decreto, cumpliendo lo previsto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.»
- c) Se da una nueva redacción al apartado b) en los siguientes términos:
- 1.º Se suprimen los siguientes módulos profesionales: Formación y orientación laboral; Empresa e iniciativa emprendedora y Formación en centros de trabajo, con el número de código que tuvieran en cada caso.
- 2.º Se incluyen los siguientes módulos profesionales y proyecto intermodular: 0156. Inglés Profesional (GM); 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I; 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II; 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM); 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo; 1713. Proyecto intermodular y Módulo profesional optativo.
 - d) Se modifica el apartado c), que queda redactado como sigue:
 - «c) Las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes, respetando lo establecido en este real decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.»
 - e) Se incluye un nuevo apartado d) con la siguiente redacción:
 - «d) Los ciclos formativos de grado medio tendrán estructura modular y se organizarán en los bloques previstos en el artículo 96.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Así mismo, las administraciones educativas incluirán el módulo profesional de carácter optativo con una duración de currículo básico de 80 horas. Este podrá desarrollarse durante un curso completo, o en dos cuatrimestres. En este segundo caso, será posible su distribución en dos módulos cuatrimestrales en diferentes cursos.»
 - f) Se incluye un nuevo apartado e) con la siguiente redacción:
 - «e) De acuerdo con lo establecido en los artículos 12.3 y 12.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y sin perjuicio de lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los contenidos básicos que figuran en los anexos I correspondientes a los módulos profesionales que conforman los diferentes ciclos formativos de grado medio a los que se refiere el presente real decreto tendrán la consideración de carácter orientativo.»
 - g) Se incluye un nuevo apartado f) con la siguiente redacción:
 - «f) Todos los ciclos formativos a que hace referencia el artículo 1.2 incluirán un periodo de formación en empresa u organismo equiparado en los términos regulados en el título IV del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.»

Tres. En los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos.b), se modifica el artículo 10 en los siguientes términos:

- a) Se da una nueva redacción al primer párrafo del apartado 1, que queda redactado como sigue:
 - «1. Los módulos profesionales y el proyecto intermodular de este ciclo formativo:»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61067

- b) Se da una nueva redacción al apartado 1.a), cuya redacción queda como sigue:
 - «a) Quedan desarrollados en el anexo I del presente real decreto, cumpliendo lo previsto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.»
- c) Se da una nueva redacción al apartado 1.b) en los siguientes términos:
- 1.º Se suprimen los siguientes módulos profesionales: Formación y orientación laboral; Empresa e iniciativa emprendedora, y Formación en centros de trabajo, con el número de código que tuvieran en cada caso.
- 2.º El módulo de 0156. Inglés pasa a denominarse 0156. Inglés Profesional (GM), cambiando el currículo básico a lo establecido en el anexo IX del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 3.º Se incluyen los siguientes módulos profesionales y proyecto intermodular: 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I; 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II; 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM); 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo; 1713. Proyecto intermodular y Módulo profesional optativo.
 - d) Se modifica el apartado 2, que queda redactado como sigue:
 - «2. Las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes, respetando lo establecido en este real decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.»
 - e) Se incluye un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:
 - «3. Los ciclos formativos de grado medio tendrán estructura modular y se organizarán en los bloques previstos en el artículo 96.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Así mismo, las administraciones educativas incluirán el módulo profesional de carácter optativo con una duración de currículo básico de 80 horas. Este podrá desarrollarse durante un curso completo, o en dos cuatrimestres. En este segundo caso, será posible su distribución en dos módulos cuatrimestrales en diferentes cursos.»
 - f) Se incluye un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:
 - «4. De acuerdo con lo establecido en los artículos 12.3 y 12.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y sin perjuicio de lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los contenidos básicos que figuran en los anexos I correspondientes a los módulos profesionales que conforman los diferentes ciclos formativos de grado medio a los que se refiere el presente real decreto tendrán la consideración de carácter orientativo.»
 - g) Se incluye un nuevo apartado 5 con la siguiente redacción:
 - «5. Todos los ciclos formativos a que hace referencia el artículo 1.2 incluirán un periodo de formación en empresa u organismo equiparado en los términos regulados en el título IV del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.»

Cuatro. En los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos.c), se modifica el artículo 10 en los siguientes términos:

- a) Se da una nueva redacción al primer párrafo del apartado 1, que queda redactado como sigue:
 - «1. Los módulos profesionales y el proyecto intermodular de este ciclo formativo:»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61068

- b) Se da una nueva redacción al apartado 1.a), cuya redacción queda como sigue:
 - «a) Quedan desarrollados en el anexo I del presente real decreto, cumpliendo lo previsto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.»
- c) Se da una nueva redacción al apartado 1.b) en los siguientes términos:
- 1.º Se suprimen los siguientes módulos profesionales: Formación y orientación laboral y Formación en centros de trabajo, con el número de código que tuvieran en cada caso.
- 2.º El módulo de 0156. Inglés pasa a denominarse 0156. Inglés Profesional (GM), cambiando el currículo básico a lo establecido en el anexo IX del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 3.º Se incluyen los siguientes módulos profesionales y proyecto intermodular: 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I; 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II; 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM); 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo; 1713. Proyecto intermodular y Módulo profesional optativo.
 - d) Se modifica el apartado 2, que queda redactado como sigue:
 - «2. Las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes, respetando lo establecido en este real decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.»
 - e) Se incluye un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:
 - «3. Los ciclos formativos de grado medio tendrán estructura modular y se organizarán en los bloques previstos en el artículo 96.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Así mismo, las administraciones educativas incluirán el módulo profesional de carácter optativo con una duración de currículo básico de 80 horas. Este podrá desarrollarse durante un curso completo, o en dos cuatrimestres. En este segundo caso, será posible su distribución en dos módulos cuatrimestrales en diferentes cursos.»
 - f) Se incluye un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:
 - «4. De acuerdo con lo establecido en los artículos 12.3 y 12.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y sin perjuicio de lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los contenidos básicos que figuran en los anexos I correspondientes a los módulos profesionales que conforman los diferentes ciclos formativos de grado medio a los que se refiere el presente real decreto tendrán la consideración de carácter orientativo.»
 - g) Se incluye un nuevo apartado 5 con la siguiente redacción:
 - «5. Todos los ciclos formativos a que hace referencia el artículo 1.2 incluirán un periodo de formación en empresa u organismo equiparado en los términos regulados en el título IV del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.»

Artículo quinto. Modificación del artículo relativo al profesorado.

En los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos, el artículo 12 queda redactado como sigue:

«1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado de las especialidades establecidas en el anexo III pertenecientes a los cuerpos indicados



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61069

en dicho anexo, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria sexta del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

- 2. Las condiciones de acceso a los cuerpos a que se refiere el apartado anterior serán las recogidas en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
- 3. Para la impartición de módulos profesionales en centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios para el profesorado serán los mismos que los exigidos para el acceso a las especialidades de los cuerpos docentes a que se refiere el apartado anterior, según la atribución docente que se establece para cada módulo en el anexo III. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales y, si dichos elementos citados no estuvieran incluidos, además de la titulación, deberá acreditarse, mediante certificación, una experiencia laboral de, al menos, tres años en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.
- 4. En caso de contar con otros perfiles colaboradores, estos deberán cumplir los requisitos indicados en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 5. Corresponderá a las administraciones competentes determinar la atribución docente del módulo o módulos optativos en consonancia con su diseño curricular.»

Artículo sexto. Modificación del artículo relativo a convalidaciones y exenciones.

En los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos, el artículo 15 queda redactado como sigue:

- «1. Las condiciones de convalidación de módulos profesionales del presente título se atendrán a lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 2. La convalidación de módulos profesionales entre formaciones del Sistema de Formación Profesional y formaciones propias de regulaciones previas del mismo se regirá por lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- a) Para aquellos títulos establecidos con anterioridad al 5 de marzo de 2017, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- b) Para aquellos títulos establecidos con posterioridad al 5 de marzo de 2017, será de aplicación lo dispuesto en el anexo IV de cada uno de los respectivos reales decretos y complementariamente el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre.
- 3. La convalidación de módulos profesionales mediante la acreditación de estándares de competencias profesionales adquiridos a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales se atendrá, si procede, a lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Para ello, serán de aplicación las tablas de «correspondencia entre unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación». A estos efectos, si en la misma celda aparecieran dos o más unidades de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61070

competencia acreditadas deberá entenderse que para la convalidación será necesario poseer todas ellas de manera simultánea.

- 4. Para la acreditación de estándares de competencias profesionales mediante la superación de módulos profesionales, serán de aplicación las tablas de «correspondencia de los módulos profesionales superados con las unidades de competencia para su acreditación». A estos efectos, si en la misma celda aparecieran dos o más módulos profesionales superados, deberá entenderse que para la acreditación será necesario poseer todos ellos de manera simultánea.
- 5. A los efectos previstos en el punto 4, serán igualmente de aplicación las unidades de competencia acreditadas mediante el procedimiento regulado por el derogado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
- 6. Habida cuenta de las actualizaciones en las denominaciones de las unidades de competencia y/o de los módulos profesionales, en caso de discrepancia, prevalecerá la codificación frente a la denominación.
- 7. La exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado podrá efectuarse en los términos recogidos en el artículo 131 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.»

Artículo séptimo. Modificación del anexo I.

Uno. En los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos.a), se modifica el anexo I en los siguientes términos:

- a) Se suprimen los siguientes módulos profesionales: Formación y Orientación Laboral, Empresa e iniciativa emprendedora y Formación en centros de trabajo, incluyendo sus resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos básicos y orientaciones pedagógicas.
 - b) Se incluyen los siguientes módulos profesionales y proyecto intermodular:
- 1.º 0156. Inglés Profesional (GM), cuyo código, duración del currículo básico y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo IX del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 2.º 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I, cuyo código, duración del currículo básico, y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 3.º 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II, cuyo código, duración del currículo básico, y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 4.º 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM), cuyo código, duración del currículo básico, y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo VI del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 5.º 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo cuyo código, duración del currículo básico, y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo VIII del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 6.º 1713. Proyecto intermodular, cuyo código, duración del currículo básico, y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo I de este real decreto.
- Dos. En los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos.b), se modifica el anexo I en los siguientes términos:
- a) Se suprimen los siguientes módulos profesionales: Formación y Orientación Laboral Empresa e iniciativa emprendedora y Formación en centros de trabajo, incluyendo sus resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos básicos y orientaciones pedagógicas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61071

- b) Se modifica el módulo de 0156. Inglés que pasa a denominarse 0156. Inglés Profesional (GM), cuyo código, duración del currículo básico y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo IX del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
 - c) Se incluyen los siguientes módulos profesionales y proyecto intermodular:
- 1.º 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I, cuyo código, duración del currículo básico, y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 2.º 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II, cuyo código, duración del currículo básico, y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 3.º 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM), cuyo código, duración del currículo básico, y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo VI del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 4.º 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo cuyo código, duración del currículo básico, y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo VIII del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 5.º 1713. Proyecto intermodular, cuyo código, duración del currículo básico, y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo I de este real decreto.

Tres. En los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos.c), se modifica el anexo I en los siguientes términos:

- a) Se suprimen los siguientes módulos profesionales: Formación y Orientación Laboral y Formación en centros de trabajo, incluyendo sus resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos básicos y orientaciones pedagógicas.
- b) Se modifica el módulo de 0156. Inglés que pasa a denominarse 0156. Inglés Profesional (GM), cuyo código, duración del currículo básico y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo IX del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
 - Se incluyen los siguientes módulos profesionales y proyecto intermodular:
- 1.º 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I, cuyo código, duración del currículo básico y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 2.º 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II, cuyo código, duración del currículo básico, y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 3.º 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM), cuyo código, duración del currículo básico, y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo VI del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 4.º 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo cuyo código, duración del currículo básico, y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo VIII del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 5.º 1713. Proyecto intermodular, cuyo código, duración del currículo básico, y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo I de este real decreto.





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61072

Artículo octavo. Modificación de los anexos III A), III B), III C) y III D).

Se suprimen los anexos III A), III B), III C) y, si existiere, III D) de los reales decretos a que hace referencia el artículo 1 y se establece un nuevo anexo III, cuyo contenido, para cada real decreto objeto de modificación, es el que se especifica a continuación:

Uno. En el Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo III en el presente real decreto.

Dos. En el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo IV en el presente real decreto.

Tres. En el Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Mecanizado y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo V en el presente real decreto.

Cuatro. En el Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en panadería, repostería y confitería y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo VI en el presente real decreto.

Cinco. En el Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo VII en presente real decreto.

Seis. En el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo VIII en presente real decreto.

Siete. En el Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Soldadura y Calderería y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo IX en presente real decreto.

Ocho. En el Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Carrocería y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo X en el presente real decreto.

Nueve. En el Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XI en el presente real decreto

Diez. En el Real Decreto 178/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Planta Química y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XII en el presente real decreto.

Once. En el Real Decreto 955/2008, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico en Confección y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XIII en el presente real decreto.

Doce. En el Real Decreto 1798/2008, de 3 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos, y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XIV en presente real decreto.

Trece. En el Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XV en el presente real decreto.

Catorce. En el Real Decreto 1633/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción Agroecológica y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XVI en el presente real decreto.

Quince. Se incluye en el Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción Agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas, como anexo III el que figura como anexo XVII en el presente real decreto.

cve: BOE-A-2024-10684 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61073

Dieciséis. En el Real Decreto 452/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XVIII en el presente real decreto.

Diecisiete. En el Real Decreto 453/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XIX en el presente real decreto.

Dieciocho. En el Real Decreto 454/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Fabricación de Productos Cerámicos, se incluye como anexo III el que figura como anexo XX en el presente real decreto.

Diecinueve. En el Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Carpintería y Mueble y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXI en el presente real decreto.

Veinte. En el Real Decreto 1129/2010 de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Jardinería y Floristería y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXII en el presente real decreto.

Veintiuno. En el Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXIII en el presente real decreto.

Veintidós. En el Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXIV en el presente real decreto.

Veintitrés. En el Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Cultivos Acuícolas y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXV en el presente real decreto.

Veinticuatro. En el Real Decreto 255/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXVI del presente real decreto.

Veinticinco. En el Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXVII en el presente real decreto.

Veintiséis. En el Real Decreto 257/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Calzado y Complementos de Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXVIII en el presente real decreto.

Veintisiete. En el Real Decreto 387/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXIX en el presente real decreto.

Veintiocho. En el Real Decreto 880/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico en Instalación y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXX en el presente real decreto.

Veintinueve. En el Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Construcción y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXXI en el presente real decreto.

Treinta. En el Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXXII en el presente real decreto.





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61

Treinta y uno. En el Real Decreto 1587/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Piedra Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXXIII en el presente real decreto.

Treinta y dos. En el Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXXIV en el presente real decreto.

Treinta y tres. En el Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXXV en el presente real decreto.

Treinta y cuatro. En el Real Decreto 1590/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Impresión Gráfica y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXXVI en el presente real decreto.

Treinta y cinco. En el Real Decreto 1591/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXXVII en el presente real decreto.

Treinta y seis. En el Real Decreto 1592/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Excavaciones y Sondeos y se fijan sus enseñanzas mínimas, de 4 de noviembre, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXXVIII en el presente real decreto.

Treinta y siete. En el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXXIX en el presente real decreto.

Treinta y ocho. En el Real Decreto 1683/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Postimpresión y Acabados Gráficos y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XL en el presente real decreto.

Treinta y nueve. En el Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XLI en el presente real decreto.

Cuarenta. En el Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones de Laboratorio y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XLII en el presente real decreto.

Cuarenta y uno. En el Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XLIII en el presente real

Cuarenta y dos. En el Real Decreto 1071/2012 de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XLIV en el presente real decreto.

Cuarenta y tres. En el Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XLV en el presente real decreto.

Cuarenta y cuatro. En el Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XLVI en el presente real decreto.

Cuarenta y cinco. En el Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil y se fijan sus cve: BOE-A-2024-10684 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61075

enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XLVII en el presente real decreto.

Cuarenta y seis. En el Real Decreto 114/2017, de 17 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo XLVIII en el presente real decreto.

Cuarenta y siete. En el Real Decreto 652/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico en actividades ecuestres y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo XLIX en el presente real decreto.

Cuarenta y ocho. En el Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo L en el presente real decreto.

Cuarenta y nueve. En el Real Decreto 90/2018, de 2 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en mantenimiento de estructuras de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo LI en el presente real decreto.

Cincuenta. En el Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo LII en el presente real decreto.

Cincuenta y uno. En el Real Decreto 838/2020, de 15 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Procesado y transformación de la madera y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Cincuenta y dos. En el Real Decreto 1690/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LIV en el presente real decreto.

Cincuenta y tres. En el Real Decreto 555/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LV en el presente real decreto.

Cincuenta y cuatro. En el Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LVI en el presente real decreto.

Cincuenta y cinco. En el Real Decreto 1144/2012, de 27 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LVII en el presente real decreto.

Cincuenta y seis. En el Real Decreto 91/2018, de 2 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en mantenimiento de embarcaciones de recreo y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo LVIII en el presente real decreto.

Cincuenta y siete. En el Real Decreto 570/2023, de 4 de julio, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo LIX en el presente real decreto.

Cincuenta y ocho. En el Real Decreto 1631/2009 de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LX en el presente real decreto.

Cincuenta y nueve. En el Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Actividades Comerciales y se fijan sus enseñanzas

cve: BOE-A-2024-10684 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61076

mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXI en el presente real decreto.

Sesenta. En el Real Decreto 189/2018, de 6 de abril, por el que se establece el título de Técnico en comercialización de productos alimentarios y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXII en el presente real decreto.

Artículo noveno. Modalidad destinada al personal militar.

Los centros docentes militares podrán adaptar los currículos correspondientes a las circunstancias singulares del entorno profesional de las Fuerzas Armadas, en los términos establecidos en los artículos 40-42 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Las ofertas formativas de formación profesional en esta modalidad podrán adaptar su organización temporal, en función de las necesidades de desempeño profesional o de compatibilidad con otras formaciones, sin perjuicio del cumplimiento de la duración prescriptiva del currículo establecido.

Disposición adicional primera. Horas del currículo básico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las horas del currículo básico de cada uno de los módulos profesionales incluidos en los reales decretos a que hace referencia el artículo primero. Dos del presente real decreto, para las administraciones con lengua cooficial, minorarán proporcionalmente, de acuerdo con lo establecido en la tabla que figura como anexo LXII. En ningún caso, esta reducción afectará a las horas del currículo básico del Proyecto intermodular, Inglés profesional (GM), Sostenibilidad aplicada al sistema productivo, Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM), Itinerario personal para la empleabilidad II ni al módulo(s) optativo(s).

Disposición adicional segunda. Referencias contenidas en la disposición relativa a titulaciones equivalentes y vinculación con capacitaciones profesionales.

En todos los reales decretos objeto de la presente norma, las referencias contenidas en la disposición adicional tercera relativa a las titulaciones equivalentes y vinculación con capacitaciones profesionales que se hicieran al módulo profesional de Formación y orientación laboral deberán entenderse hechas al módulo de Itinerario personal para la empleabilidad I.

Disposición adicional tercera. Referencias a los anexos III B) y III D).

Queda sin efecto cualquier referencia a titulaciones habilitantes a efectos de docencia que remita a los extintos anexos III B) y III D).

Disposición adicional cuarta. Referencias a las competencias profesionales, personales y sociales.

En todos los reales decretos objeto de la presente norma, las referencias contenidas en el articulado a las «competencias profesionales, personales y sociales» deben entenderse hechas a «competencias profesionales y para la empleabilidad».

Disposición transitoria única. Aplicación de los reales decretos por los que se establecen títulos de formación profesional de grado medio de acuerdo con el calendario establecido en el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril.

De acuerdo con el calendario establecido en el artículo 11 del Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61077

del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en el curso 2024-2025 se completará la implantación del primer curso de todos los ciclos formativos. Durante dicho curso académico, para el segundo curso permanecerá en vigor la ordenación de los ciclos formativos de grado medio previa a la entrada en vigor del presente real decreto.

Disposición final primera. Título competencial.

Este real decreto se dicta al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1. 30.ª de la Constitución Española, para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 21 de mayo de 2024.

FELIPE R.

La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes,
MARÍA DEL PILAR ALEGRÍA CONTINENTE



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61078

ANEXO I

Tabla de adaptación horaria del currículo básico para Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM)

| Horas originales (Currículo básico: 55 %) | Minoración al 50 % para CFGM sin el antiguo módulo de Inglés (Reales decretos del artículo primero.Dos.a)) | Minoración al 50 % para CFGM con el antiguo módulo de Inglés (Reales decretos del artículo primero.Dos.b), excepto CFGM de Técnico en Seguridad) | Minoración al 50 % para CFGM con el antiguo módulo de Inglés y sin el de Empresa e Iniciativa Emprendedora (Reales decretos del artículo primero.Dos.c)) | Aumento para el CFGM de Técnico en Seguridad |
|--|---|---|---|---|
| 30 | 25 | 30 | 25 | |
| 35 | 30 | 35 | 30 | 40 |
| 40 | 35 | 35 | 35 | 45 |
| 45 | 35 | 40 | 40 | |
| 50 | 40 | 45 | 45 | |
| 55 | 45 | 50 | 50 | |
| 60 | 50 | 55 | 55 | 65 |
| 65 | 55 | 60 | 60 | |
| 70 | 60 | 65 | 60 | |
| 75 | 60 | 70 | 65 | |
| 80 | 65 | 75 | 70 | 85 |
| 85 | 70 | 80 | 75 | |
| 90 | 75 | 85 | 80 | 100 |
| 95 | 80 | 90 | 85 | |
| 100 | 85 | 95 | 90 | 110 |
| 105 | 85 | 100 | 95 | |
| 110 | 90 | 105 | 100 | |
| 115 | 95 | 110 | 105 | |
| 120 | 100 | 110 | 105 | 130 |
| 125 | 105 | 115 | 110 | |
| 130 | 110 | 120 | 115 | |
| 135 | 110 | 125 | 120 | 145 |
| 140 | 115 | 130 | 125 | |
| 145 | 120 | 135 | 130 | |
| 150 | 125 | 140 | 135 | |
| 155 | 130 | 145 | 140 | |
| 160 | 135 | 150 | 145 | |
| 170 | 140 | 160 | 150 | |
| 175 | 145 | 165 | 155 | |
| 180 | 150 | 170 | 160 | |
| 200 | 165 | 185 | 180 | |
| 205 | 170 | 190 | 185 | |
| 240 | 200 | 225 | 215 | |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61079

ANEXO II

Currículo básico módulo de Proyecto intermodular de grado medio

Módulo Profesional: Proyecto intermodular.

Duración: 50 horas. Código: 1713.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las empresas del sector atendiendo a su organización y al tipo de producto o servicio que ofrecen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las empresas tipo más representativas del sector.
- b) Se ha descrito la estructura organizativa de las empresas.
- c) Se han caracterizado los principales departamentos.
- d) Se han determinado las funciones de cada departamento.
- e) Se ha evaluado el volumen de negocio de acuerdo a las necesidades de los clientes.
 - f) Se ha definido la estrategia para dar respuesta a las demandas.
 - g) Se han valorado los recursos humanos y materiales necesarios.
- h) Se ha realizado el seguimiento de los resultados de acuerdo a la estrategia aplicada.
- i) Se han relacionado los productos o servicios con su posible contribución a los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).
- 2. Plantea soluciones a las necesidades del sector teniendo en cuenta la viabilidad de las mismas, los costes asociados y elaborando un pequeño proyecto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las necesidades.
- b) Se han planteado en grupo posibles soluciones.
- c) Se ha obtenido la información relativa a las soluciones planteadas.
- d) Se han identificado aspectos innovadores que puedan ser de aplicación.
- e) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica.
- f) Se han identificado las partes que componen el proyecto.
- g) Se han previsto los recursos materiales y humanos para realizarlo.
- h) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- i) Se ha definido y elaborado la documentación para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos relacionados con la calidad del proyecto.
- k) Se han presentado en público las ideas más relevantes de los proyectos propuestos.
- 3. Planifica la ejecución de las actividades propuestas a la solución planteada, determinando el plan de intervención y elaborando la documentación correspondiente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han temporizado las secuencias de las actividades.
- b) Se han determinado los recursos y la logística de cada actividad.
- c) Se han identificado permisos y autorizaciones en caso de ser necesarios.
- d) Se han identificado las actividades que implican riesgos en su ejecución.
- e) Se ha tenido en cuenta el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
 - f) Se han asignado recursos materiales y humanos a cada actividad.
 - g) Se han tenido en cuenta posibles imprevistos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61080

- h) Se han propuesto soluciones a los posibles imprevistos.
- i) Se ha elaborado la documentación necesaria.
- 4. Realiza el seguimiento de la ejecución de las actividades planteadas, verificando que se cumple con la planificación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de seguimiento de las actividades.
- b) Se ha verificado la calidad de los resultados de las actividades.
- c) Se han identificado posibles desviaciones de la planificación y/o los resultados esperados.
 - d) Se ha informado de las desviaciones en caso de ser necesario.
 - e) Se han solucionado las desviaciones y se han documentado las intervenciones.
- f) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto en su conjunto.
 - 5. Transmite información con claridad, de manera ordenada y estructurada.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha mantenido una actitud ordenada y metódica en la transmisión de la información.
 - a) Se ha transmitido información verbal tanto horizontal como verticalmente.
- b) Se ha transmitido información entre los miembros del grupo utilizando medios informáticos.
- c) Se han conocido los términos técnicos en otras lenguas que sean estándares del sector.

ANEXO III

Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Cocina y Gastronomía

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|---|
| 0045. Ofertas gastronómicas. | – Hostelería y turismo. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0046. Preelaboración y conservación de alimentos. | – Cocina y pastelería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0047. Técnicas culinarias. | – Cocina y pastelería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0026. Procesos básicos de pastelería y repostería. | – Cocina y pastelería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61081

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 0048. Productos culinarios. | – Cocina y pastelería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0020 Destros en restourseión | – Cocina y pastelería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0028. Postres en restauración. | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. | Hostelería y turismo.Procesos en la industria alimentaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | – Cocina y pastelería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Hostelería y turismo.Procesos en la industria alimentaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | – Cocina y pastelería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Hostelería y turismo.Procesos en la industria alimentaria.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | – Cocina y pastelería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Hostelería y turismo.Procesos en la industria alimentaria.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.» |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61082

ANEXO IV

Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Emergencias Sanitarias

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|--|
| 0052. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo. | Mantenimiento de vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0053. Logística sanitaria en emergencias. | - Procesos Sanitarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0054. Dotación sanitaria. | Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia. | Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0056. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia. | - Procesos Sanitarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0057. Evacuación y traslado de pacientes. | Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia. | - Procesos Sanitarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0059. Planes de emergencia y dispositivos de riesgos previsibles. | - Procesos Sanitarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0060. Teleemergencia. | Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0061. Anatomofisiología y patologías básicas. | - Procesos Sanitarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Mantenimiento de vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | - Procesos Sanitarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61083

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|--|
| | Mantenimiento de vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Procesos Sanitarios.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Mantenimiento de vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Procesos Sanitarios.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO V

Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Mecanizado

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 0001. Procesos de mecanizado. | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0002. Mecanizado por control numérico. | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0003. Fabricación por abrasión, electroerosión, corte y conformado, y por procesos especiales. | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0004. Fabricación por arranque de viruta. | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0005. Sistemas Automatizados. | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0006. Metrología y ensayos. | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.Análisis y Química Industrial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0007. Interpretación gráfica. | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61084

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|---|
| 1712 Proyecto intermedular | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.Análisis y Química Industrial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 4700 Contacibilidad aulianda al | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. Análisis y Química Industrial. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. Análisis y Química Industrial. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO VI

Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en panadería, repostería y confitería

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|---|--|
| 0024. Materias primas y procesos en panadería, pastelería y repostería. | Procesos en la industria alimentaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0025. Elaboraciones de panadería | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| - bollería. | – Cocina y pastelería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61085

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|---|--|
| 0026. Procesos básicos de | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| pastelería y repostería. | – Cocina y pastelería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0027. Elaboraciones de confitería y | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| otras especialidades. | – Cocina y pastelería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0028. Postres en restauración. | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0026. Pustres en restauración. | – Cocina y pastelería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0029. Productos de obrador. | Procesos en la industria alimentaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0030. Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria. | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. | Procesos en la industria alimentaria.Hostelería y Turismo. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0032. Presentación y venta de productos de panadería y pastelería. | – Procesos en la industria alimentaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1713. Proyecto intermodular. | – Cocina y pastelería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos en la industria alimentaria.Hostelería y Turismo. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61086

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|--|
| | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Cocina y pastelería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos en la industria alimentaria.Hostelería y Turismo.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | - Cocina y pastelería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos en la industria alimentaria.Hostelería y Turismo.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO VII

Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Farmacia y Parafarmacia

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|---|
| 0099. Disposición y venta de productos. | Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico.Laboratorio. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0100. Oficina de farmacia. | Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0101. Dispensación de productos farmacéuticos. | Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos. | Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0103. Operaciones básicas de laboratorio. | Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico.Laboratorio. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0104. Formulación magistral. | Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico.Laboratorio. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61087

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 0105. Promoción de la salud. | Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos. Procesos Sanitarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0020. Primeros auxilios. | Procedimientos sanitarios y asistenciales. Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0061. Anatomofisiología y patologías básicas. | - Procesos Sanitarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1712 Provente intermeduler | Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico.Laboratorio. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos. Procesos Sanitarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 4700 Costo ibilidad aulianda al | Procedimiento de diagnósticos clínico y ortoprotésico.Laboratorio. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos. Procesos Sanitarios. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664 Digitalización oplicada a lac | Procedimiento de diagnósticos clínico y ortoprotésico. Laboratorio. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos. Procesos Sanitarios. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO VIII

Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 0221. Montaje y mantenimiento de equipo. | Sistemas y Aplicaciones Informáticas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61088

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|---|
| 0223. Aplicaciones ofimáticas. | Sistemas y Aplicaciones Informáticas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0222. Sistemas operativos monopuesto. | Sistemas y Aplicaciones Informáticas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0225. Redes locales. | – Informática. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0227. Servicios en red. | – Informática. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0224. Sistemas operativos en red. | Sistemas y Aplicaciones Informáticas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0226. Seguridad informática. | – Informática. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0228. Aplicaciones web. | – Informática. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Sistemas y Aplicaciones Informáticas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | - Informática. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Sistemas y Aplicaciones Informáticas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Informática.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Sistemas y Aplicaciones Informáticas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Informática.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61089

ANEXO IX

Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Soldadura y Calderería

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 0007. Interpretación gráfica. | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0091. Trazado Corte y Conformado. | – Soldadura. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0092. Mecanizado. | – Soldadura. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0093. Soldadura en Atmósfera Natural. | – Soldadura. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0094. Soldadura en Atmósfera Protegida. | – Soldadura. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0095. Montaje. | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. | |
| 0006. Metrología y ensayos. | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | – Soldadura. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. - Organi Fabricaci | – Soldadura. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |

cve: BOE-A-2024-10684 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61090

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|-------------------------------------|--|---|
| 1664. Digitalización aplicada a los | – Soldadura. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| sectores productivos (GM). | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO X

Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Carrocería

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|--|
| 0254. Elementos amovibles. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0255. Elementos metálicos y sintéticos. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0256. Elementos fijos. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0257. Preparación de superficies. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0258. Elementos estructurales del vehículo. | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0259. Embellecimiento de superficies. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0260. Mecanizado básico. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| - | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61091

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|--|
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XI

Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 0232. Automatismos industriales. | Instalaciones Electrotécnicas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0233. Electrónica. | Sistemas Electrotécnicos yAutomáticos.Sistemas Electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0234. Electrotecnia. | Sistemas Electrotécnicos yAutomáticos.Sistemas Electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0235. Instalaciones eléctricas interiores. | - Instalaciones Electrotécnicas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0236. Instalaciones de distribución. | Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0237. Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios. | Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0238. Instalaciones domóticas. | Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0239. Instalaciones solares fotovoltaicas. | Sistemas Electrotécnicos yAutomáticos.Sistemas Electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0240. Máquinas eléctricas. | - Instalaciones Electrotécnicas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61092

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|---|
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Sistemas Electrónicos.Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Sistemas Electrónicos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Sistemas Electrónicos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XII

Real Decreto 178/2008, de 8 de febrero

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Planta Química

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|---|
| 0109. Parámetros químicos. | Laboratorio.Operaciones de procesos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0110. Operaciones unitarias en planta química. | Operaciones de procesos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0111. Operaciones de reacción en planta química. | - Análisis y Química Industrial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0112. Control de procesos químicos industriales. | Operaciones de procesos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61093

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|--|
| 0113. Operaciones de generación y transferencia de energía en proceso químico. | Operaciones de procesos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0114. Transporte de materiales en la industria química. | Operaciones de procesos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0115. Tratamiento de aguas. | - Análisis y Química Industrial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0116.Principios de mantenimiento | Operaciones de procesos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| electromecánico. | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Operaciones de procesos.Laboratorio. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | - Análisis y Química Industrial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Operaciones de procesos.Laboratorio. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Análisis y Química Industrial.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Operaciones de procesos.Laboratorio. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | – Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Análisis y Química Industrial.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61094

ANEXO XIII

Real Decreto 955/2008, de 6 de junio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Confección y Moda

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|--|
| 0264. Moda y tendencias. | Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0265. Patrones. | – Patronaje y Confección. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0116. Principios de mantenimiento electromecánico. | Patronaje y Confección. Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0275. Materias textiles y piel. | Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0267. Corte de materiales. | – Patronaje y Confección. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0268. Confección a medida. | – Patronaje y Confección. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0269. Confección industrial. | – Patronaje y Confección. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0270. Acabados en confección. | – Patronaje y Confección. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0271. Información y atención al cliente. | Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Patronaje y Confección. Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Patronaje y Confección. Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos y Productos de Textil,Confección y Piel.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61095

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|--|
| – Patronaje y Confección. – Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. | |
| sectores productivos (GM). | Procesos y Productos de Textil,Confección y Piel.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XIV

Real Decreto 1798/2008, de 3 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|---|
| 0316. Materias primas y productos en la industria oleícola, vinícola y de otras bebidas. | – Procesos en la industria alimentaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0317. Extracción de aceites de oliva. | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0318. Elaboración de vinos. | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0116. Principios de mantenimiento | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| electromecánico. | Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de la Formación Profesional. |
| 0319. Acondicionamiento de aceites de oliva. | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0320. Elaboración de otras bebidas y derivados. | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0321. Análisis sensorial. | - Procesos en la industria alimentaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0146. Venta y comercialización de productos alimentarios. | - Procesos en la industria alimentaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0030. Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria. | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. | - Procesos en la industria alimentaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61096

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|---|
| 1713. Proyecto intermodular. | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de la Formación Profesional. |
| | Procesos en la industria alimentaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional. |
| | Procesos en la industria alimentaria.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional. |
| | Procesos en la industria alimentaria.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XV

Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 0237. Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios. | Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0238. Instalaciones domóticas. | Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61097

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|---|---|
| 0359. Electrónica aplicada. | Sistemas Electrotécnicos yAutomáticos.Sistemas Electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0360. Equipos microinformáticos. | - Equipos Electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0361. Infraestructuras de redes de datos y sistemas de telefonía. | - Sistemas Electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0362. Instalaciones eléctricas básicas. | Instalaciones Electrotécnicas.Equipos electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0363. Instalaciones de megafonía y sonorización. | Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0364. Circuito cerrado de televisión y seguridad electrónica. | Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0365. Instalaciones de radiocomunicaciones. | Sistemas Electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710 Daywat intermedial | Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Sistemas Electrónicos.Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709 Sectonibilidad onlineda ol | Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Sistemas Electrónicos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Sistemas Electrónicos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61098

ANEXO XVI

Real Decreto 1633/2009, de 30 de octubre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Producción Agroecológica

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|---|
| 0404. Fundamentos Agronómicos. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0405. Fundamentos Zootécnicos. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0408. Infraestructuras e instalaciones agrícolas. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0407. Taller y equipos de tracción. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0409. Principios de sanidad vegetal. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0406. Implantación de cultivos ecológicos. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0410. Producción vegetal ecológica. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0411. Producción ganadera ecológica. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0412. Manejo sanitario del agrosistema. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0413. Comercialización de productos agroecológicos. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| sistema productivo. | Procesos de Producción Agraria.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61099

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| sectores productivos (Givi). | Procesos de Producción Agraria.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XVII

Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Producción Agropecuaria

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|---|
| 0404. Fundamentos Agronómicos. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0405. Fundamentos Zootécnicos. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0408. Infraestructuras e instalaciones agrícolas. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0407. Taller y equipos de tracción. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0409. Principios de sanidad vegetal. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0475. Implantación de cultivos. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0476. Producción agrícola. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0477. Producción de leche, huevos y animales para vida. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0478. Producción de carne y otras producciones ganaderas. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0479. Control fitosanitario. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61100

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|--|
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Procesos de Producción Agraria.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Procesos de Producción Agraria.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.» |

ANEXO XVIII

Real Decreto 452/2010, de 16 de abril

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|--|
| 0141. Materias primas en la industria alimentaria. | Procesos en la industria alimentaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0142. Operaciones de acondicionado de materias primas. | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0143. Tratamientos de transformación y conservación. | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0144. Procesado de productos alimenticios. | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0116. Principios de Mantenimiento | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| electromecánico. | Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0145. Procesos tecnológicos en la industria alimentaria. | - Procesos en la industria alimentaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0146. Venta y comercialización de productos alimentarios. | - Procesos en la industria alimentaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61101

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|--|
| 0030. Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria. | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. | - Procesos en la industria alimentaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | - Procesos en la industria alimentaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos en la industria alimentaria.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos en la industria alimentaria.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61102

ANEXO XIX

Real Decreto 453/2010, de 16 de abril

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|--|
| 0452. Motores. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0453. Sistemas auxiliares del motor. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0454. Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0455. Sistemas de transmisión y frenado. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0456. Sistemas de carga y arranque. | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0457. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo. | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0458. Sistemas de seguridad y confortabilidad. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0260. Mecanizado básico. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| · | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61103

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|-------------------------------------|---|--|
| 1664. Digitalización aplicada a los | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| sectores productivos (GM). | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XX

Real Decreto 454/2010, de 16 de abril

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Fabricación de Productos Cerámicos

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|--|
| 0417. Procesos de fabricación de pastas cerámicas. | - Procesos y productos de vidrio y cerámica. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0418. Procesos de fabricación de fritas y pigmentos cerámicos. | Procesos y productos de vidrio y cerámica. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0419. Procesos de preparación de esmaltes cerámicos. | Procesos y productos de vidrio y cerámica. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0420. Procesos de fabricación de productos cerámicos. | Procesos y productos de vidrio y cerámica. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0421. Normativa cerámica. | Procesos y productos de vidrio y cerámica. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0422. Control de materiales y procesos cerámicos. | Procesos y productos de vidrio y cerámica. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0423. Técnicas y ensayos de desarrollo de productos. | Procesos y productos de vidrio y cerámica. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0116. Principios de Mantenimiento electromecánico. | Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| • | - Procesos y productos de vidrio y cerámica. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61104

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|--|
| 1708. Sostenibilidad aplicada al | Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| sistema productivo. | Procesos y productos de vidrio y cerámica.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos y productos de vidrio y cerámica.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XXI

Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Carpintería y Mueble

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|--|
| 0538. Materiales en carpintería y mueble. | Procesos y Productos en Madera y Mueble. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0539. Soluciones constructivas. | Procesos y Productos en Madera y Mueble. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0540. Operaciones básicas de carpintería. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0541. Operaciones básicas de mobiliario. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0542. Control de almacén. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0543. Documentación técnica. | Procesos y Productos en Madera y Mueble. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0544. Mecanizado de madera y derivados. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0545. Mecanizado por control numérico en carpintería y mueble. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0546. Montaje de carpintería y mueble | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0547. Acabados en carpintería y mueble. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61105

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|---|--|
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos y Productos en Madera y Mueble. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos y Productos en Madera y Mueble.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos y Productos en Madera y Mueble.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XXII

Real Decreto 1129/2010, de 10 de septiembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Jardinería y Floristería

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|---|
| 0404. Fundamentos agronómicos. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0407. Taller y equipos de tracción. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0408. Infraestructuras e instalaciones agrícolas. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0409. Principios de sanidad vegetal. | Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0479. Control fitosanitario. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0576. Implantación de jardines y zonas verdes. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61106

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 0577. Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0578. Producción de plantas y tepes en vivero. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0579. Composiciones florales y con plantas. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0580. Establecimientos de floristería. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0581. Técnicas de venta en jardinería. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| sistema productivo. | Procesos de Producción Agraria.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Procesos de Producción Agraria.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XXIII

Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---------------------------------------|---|---|
| 0036. Máquinas y equipos Térmicos. | Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61107

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 0037. Técnicas de montaje de instalaciones. | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0038. Instalaciones eléctricas y automatismos. | Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0266. Configuración de instalaciones caloríficas. | Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0302. Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas. | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0310. Montaje y mantenimiento de instalaciones de agua. | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0392. Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar. | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0393. Montaje y mantenimiento de instalaciones de gas y combustibles líquidos. | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.» |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61108

ANEXO XXIV

Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 0036. Máquinas y equipos Térmicos. | Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0037. Técnicas de montaje de instalaciones. | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0038. Instalaciones eléctricas y automatismos. | Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0039. Configuración de instalaciones de frío y climatización. | Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0040. Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial. | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0041. Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales. | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0042. Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción. | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61109

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XXV

Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Cultivos Acuícolas

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|---|
| 0703. Técnicas de cultivos auxiliares. | Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0704. Técnicas de engorde de peces. | - Procesos de Cultivo Acuícola. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0705. Técnicas de engorde de moluscos. | - Procesos de Cultivo Acuícola. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0706. Instalaciones y equipos de cultivo. | Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0707. Técnicas de criadero de peces. | - Procesos de Cultivo Acuícola. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0708. Técnicas de criadero de moluscos. | - Procesos de Cultivo Acuícola. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0709. Técnicas de cultivo de crustáceos. | - Procesos de Cultivo Acuícola. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | - Procesos de Cultivo Acuícola. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61110

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Procesos de Cultivo Acuícola.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Procesos de Cultivo Acuícola.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XXVI

Real Decreto 255/2011, de 28 de febrero

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Electromecánica de Maquinaria

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|--|
| 0452. Motores. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0742. Sistemas auxiliares del motor Diesel. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0714.Sistemas de suspensión y guiado. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0715. Sistemas de fuerza y detención. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0716.Sistemas de accionamientos de equipos y aperos. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0717. Equipos y aperos. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0456. Sistemas de carga y Arranque. | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0718. Circuitos eléctricos, electrónicos y de confortabilidad. | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61111

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|--|
| 0260. Mecanizado básico. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XXVII

Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Estética y Belleza

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|---|---|
| 0633. Técnicas de higiene facial y corporal. | – Estética. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0634. Maquillaje. | – Estética. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0635. Depilación mecánica y decoloración del vello. | – Estética. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0636. Estética de manos y pies. | Estética.Peluquería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61112

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 0637. Técnicas de uñas artificiales. | – Estética. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0638. Análisis estético. | – Asesoría y Procesos de Imagen Personal. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0639. Actividades en cabina de estética. | – Estética. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0640. Imagen corporal y hábitos saludables. | – Asesoría y Procesos de Imagen Personal. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0641. Cosmetología para estética y belleza. | Asesoría y Procesos de Imagen Personal. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0642. Perfumería y cosmética natural. | – Asesoría y Procesos de Imagen Personal. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0643. Marketing y venta en Imagen Personal. | – Asesoría y Procesos de Imagen Personal. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Estética.Peluquería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | – Asesoría y Procesos de Imagen Personal. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Estética.Peluquería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Asesoría y Procesos de Imagen Personal.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Estética.Peluquería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Asesoría y Procesos de ImagenPersonal.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61113

ANEXO XXVIII

Real Decreto 257/2011, de 28 de febrero

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Calzado y Complementos de Moda

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|---|--|
| 0611. Calzado y tendencias. | Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0116. Principios de mantenimiento electromecánico. | – Patronaje y Confección. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0267. Corte de materiales. | – Patronaje y Confección. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0275. Materias textiles y piel. | Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0269. Confección industrial. | – Patronaje y Confección. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0603. Montado y acabado de artículos de marroquinería | – Patronaje y Confección. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0604. Montado y acabado de calzado. | – Patronaje y Confección. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0605. Procesos de elaboración de calzado a medida. | Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0606. Técnicas de fabricación de calzado a medida y ortopédico. | – Patronaje y Confección. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0607. Transformación de calzado para espectáculos. | – Patronaje y Confección. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | – Patronaje y Confección. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| • | Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61114

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|--|
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | – Patronaje y Confección. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos y Productos de Textil,Confección y Piel.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | – Patronaje y Confección. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos y Productos de Textil,Confección y Piel.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XXIX

Real Decreto 387/2011, de 18 de marzo

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 0007. Interpretación gráfica. | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0722. Preparación de máquinas e instalaciones de procesos automáticos. | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Operaciones de Procesos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0723. Elaboración de moldes y modelos. | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0724. Conformado por moldeo cerrado. | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Operaciones de Procesos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0725. Conformado por moldeo abierto. | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Operaciones de Procesos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0726. Preparación de materias primas. | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.Análisis y Química Industrial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

| Sec. I | l. Pág | j. 61115 |
|--------|--------|----------|

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|---|---|
| 0006. Metrología y ensayos. | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.Análisis y Química Industrial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Operaciones de Procesos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.Análisis y Química Industrial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Operaciones de Procesos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.Análisis y Química Industrial.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | - Operaciones de Procesos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.Análisis y Química Industrial.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61116

ANEXO XXX

Real Decreto 880/2011, de 24 de junio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Instalación y Amueblamiento

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|---|--|
| 0538. Materiales en carpintería y mueble. | - Procesos y Productos en Madera y Mueble. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0539. Soluciones constructivas. | - Procesos y Productos en Madera y Mueble. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0540. Operaciones básicas de carpintería. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0541. Operaciones básicas de mobiliario. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0542. Control de almacén. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0778. Planificación de la Instalación. | - Procesos y Productos en Madera y Mueble. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0779. Instalación de mobiliario. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0780. Instalaciones de Carpintería. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0781. Instalación de estructuras de madera. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| · | - Procesos y Productos en Madera y Mueble. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| sistema productivo. | Procesos y Productos en Madera y Mueble.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61117

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|--|
| - Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. | |
| sectores productivos (GM). | Procesos y Productos en Madera y Mueble.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XXXI

Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Construcción

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|---|
| 0995. Construcción. | Construcciones Civiles y Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0996. Interpretación de planos de construcción. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0997. Fábricas. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0998. Revestimientos. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0999. Encofrados. | Construcciones Civiles y Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1000. Hormigón armado. | Construcciones Civilesy Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1001. Organización de trabajos de construcción. | Construcciones Civiles y Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1002. Obras de urbanización. | Construcciones Civilesy Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1003. Solados, alicatados y chapados. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1004. Cubiertas. | Construcciones Civiles y Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1005. Impermeabilizaciones y aislamientos. | Construcciones Civiles y Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61118

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 1713. Proyecto intermodular. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Construcciones Civilesy Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Construcciones Civilesy Edificación.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Construcciones Civilesy Edificación.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XXXII

Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Preimpresión Digital

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|---|--|
| 0866. Tratamiento de textos. | Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0867. Tratamiento de imagen en mapa de bits. | Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0868. Imposición y obtención digital de la forma impresora. | Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0869. Impresión digital. | Procesos y Productos en Artes Gráficas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0870. Compaginación. | – Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0871. Identificación de materiales en preimpresión | Procesos y Productos en Artes Gráficas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61119

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|--|
| 0872. Ensamblado de publicaciones electrónicas. | Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0873. Ilustración vectorial. | - Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | - Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos y Productos en Artes Gráficas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos y Productos en Artes Gráficas.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | - Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos y Productos en ArtesGráficas.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XXXIII

Real Decreto 1587/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Piedra Natural

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|-----------------------------------|---|---|
| 0887. Corte de bloques. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0888. Tratamientos superficiales. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0889. Elaboración de piezas. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61120

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|--|
| 0890. Modelos en obras de piedra. | Construcciones Civiles y Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0891. Comercialización de obras de piedra. | Construcciones Civiles y Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0892. Conocimiento y extracción de la piedra. | Construcciones Civiles y Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0893. Talla y montaje de piedra natural. | Construcciones Civiles y Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0894. Restauración de piedra natural. | Construcciones Civiles y Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0895. Tecnologías de mecanizado | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| en piedra natural. | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0896. Montaje de piedra natural. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Construcciones Civiles y Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Construcciones Civiles yEdificación.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61121

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|--|
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Construcciones Civiles yEdificación.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XXXIV

Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|---|
| 0842. Peinados y recogidos. | – Peluquería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0843. Coloración capilar. | – Peluquería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0844. Cosmética para peluquería. | – Asesoría y Procesos de Imagen Personal. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0845. Técnicas de corte del cabello. | – Peluquería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0846. Cambios de forma permanente en el cabello. | – Peluquería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0848. Peluquería y estilismo masculino. | – Peluquería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0849. Análisis capilar. | Asesoría y Procesos de Imagen Personal. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0636. Estética de manos y pies. | Estética.Peluquería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0640. Imagen corporal y hábitos saludables. | – Asesoría y Procesos de Imagen Personal. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0643. Marketing y venta en Imagen Personal. | Asesoría y Procesos de Imagen Personal. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61122

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 1713. Proyecto intermodular. | Estética.Peluquería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | – Asesoría y Procesos de Imagen Personal. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Estética.Peluquería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Asesoría y Procesos de Imagen Personal.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Estética.Peluquería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Asesoría y Procesos de Imagen Personal.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XXXV

Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Mantenimiento Electromecánico

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|---|--|
| 0949. Técnicas de fabricación. | Mecanizado y Mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0950. Técnicas de unión y montaje. | Mecanizado y Mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0951. Electricidad y automatismos eléctricos | Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0952. Automatismos neumáticos e hidráulicos. | – Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0953. Montaje y mantenimiento mecánico. | Mecanizado y Mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0954. Montaje y mantenimiento eléctrico-electrónico | Instalaciones Electrotécnicas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61123

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|--|
| 0955. Montaje y mantenimiento de líneas automatizadas. | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Mecanizado y Mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Instalaciones Electrotécnicas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Mecanizado y Mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Instalaciones Electrotécnicas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| sistema productivo. | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Mecanizado y Mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Instalaciones Electrotécnicas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61124

ANEXO XXXVI

Real Decreto 1590/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Impresión Gráfica

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|--|
| 0877. Preparación y regulación de máquinas offset. | - Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0878. Desarrollo de la tirada offset. | - Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0879. Impresión en flexografía. | - Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0880. Impresión en serigrafía. | - Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0869. Impresión digital. | Procesos y Productos de Artes Gráficas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0882. Preparación de materiales para impresión. | Procesos y Productos de Artes Gráficas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0883. Impresión en bajorrelieve. | Procesos y Productos de Artes Gráficas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | - Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| , | Procesos y Productos de Artes Gráficas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos y Productos de ArtesGráficas.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | - Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos y Productos de ArtesGráficas.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61125

ANEXO XXXVII

Real Decreto 1591/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|--|
| 0116. Principios de mantenimiento electromecánico. | – Patronaje y Confección. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0275. Materias textiles y piel. | Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1040. Aplicación de aprestos. | Producción textil y tratamientos físico-químicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1041. Acabados textiles. | Producción textil y tratamientos físico-químicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1042. Preparación y tintura. | Producción textil y tratamientos físico-químicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1043. Estampación. | Producción textil y tratamientos físico-químicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1044. Fabricación de hilatura y telas no tejidas. | Producción textil y tratamientos físico-químicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1045. Técnicas de tejeduría de calada. | Producción textil y tratamientos físico-químicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1046. Técnicas de tejeduría de punto por recogida. | Producción textil y tratamientos físico-químicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1047. Técnicas de tejeduría de punto por urdimbre. | Producción textil y tratamientos físico-químicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | – Patronaje y Confección. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Producción textil y tratamientos físico-químicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61126

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|--|
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | – Patronaje y Confección. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Producción textil y tratamientos físico-químicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Procesos y Productos de Textil,Confección y Piel.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | – Patronaje y Confección. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Producción textil y tratamientos físico-químicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Procesos y Productos de Textil,Confección y Piel.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XXXVIII

Real Decreto 1592/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Excavaciones y Sondeos

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|---|
| 0847. Sondeos. | Construcciones Civiles y Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0850. Trabajos geotécnicos. | Construcciones Civiles y Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0881. Perforaciones. | Construcciones Civiles y Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1031. Técnicas de voladuras. | Construcciones Civiles y Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1077. Sostenimiento. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1078. Estabilización de taludes. | Construcciones Civiles y Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1079. Excavaciones con arranque selectivo. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61127

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 1080. Operaciones de carga y transporte en excavaciones. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1081. Operación y manejo de maquinaria de excavación. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Construcciones Civiles y Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Construcciones Civiles yEdificación.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Construcciones Civiles yEdificación.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XXXIX

Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|---|
| 0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia. | Intervención Sociocomunitaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0211. Destrezas sociales. | Intervención Sociocomunitaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia. | Intervención Sociocomunitaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61128

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|---|
| 0213. Atención y apoyo psicosocial. | - Servicios a la Comunidad. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0214. Apoyo a la comunicación. | - Servicios a la Comunidad. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0215. Apoyo domiciliario. | - Servicios a la Comunidad. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0216. Atención sanitaria. | Procedimientos sanitarios y asistenciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0217. Atención higiénica. | Procedimientos sanitarios y asistenciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0831. Teleasistencia. | - Servicios a la Comunidad. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0020. Primeros auxilios. | Procedimientos sanitarios y asistenciales.Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Procedimientos sanitarios y asistenciales.Servicios a la Comunidad. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | - Intervención Sociocomunitaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Procedimientos sanitarios y asistenciales.Servicios a la Comunidad. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Intervención Sociocomunitaria.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Procedimientos sanitarios y asistenciales.Servicios a la Comunidad. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Intervención Sociocomunitaria.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61129

ANEXO XL

Real Decreto 1683/2011, de 18 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Postimpresión y Acabados Gráficos

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|--|
| 1214. Guillotinado y plegado. | - Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1215. Encuadernación en grapa. | - Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1216. Encuadernación en rústica y tapa dura. | - Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1217. Troquelado. | - Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1218. Materiales para postimpresión. | Procesos y Productos de Artes Gráficas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0879. Impresión en flexografía. | Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1220. Elaboración de tapas y archivadores. | Procesos y Productos de Artes Gráficas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1221. Tratamiento superficial del impreso. | Procesos y Productos de Artes Gráficas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1222. Formación de envases. | Procesos y Productos de Artes Gráficas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | - Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| · | Procesos y Productos de Artes Gráficas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al | Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| sistema productivo. | Procesos y Productos de ArtesGráficas.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61130

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|-------------------------------------|--|--|
| 1664. Digitalización aplicada a los | Producción en Artes Gráficas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| sectores productivos (GM). | Procesos y Productos de Artes Gráficas.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XLI

Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|---|
| 0995. Construcción. | Construcciones Civilesy Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0996. Interpretación de planos de construcción. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1003. Solados, alicatados y chapados. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1194. Revestimientos continuos. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1195. Particiones prefabricadas. | Construcciones Civilesy Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1196. Mamparas y suelos técnicos. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1197. Techos suspendidos. | Construcciones Civilesy Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1198. Revestimientos ligeros. | Construcciones Civilesy Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1199. Pintura decorativa en construcción. | Construcciones Civilesy Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1200. Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación. | Construcciones Civilesy Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Construcciones Civilesy Edificación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61131

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|---|
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Construcciones Civilesy Edificación.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). Oficina de Proyectos de Construcción. Construcciones Civiles y Edificación. Formación y Orientación Laboral. | , | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» | |

ANEXO XLII

Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Operaciones de Laboratorio

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|---|
| 1249. Química aplicada. | Análisis y Química Industrial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1250. Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio. | – Laboratorio. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1251. Pruebas físico-químicas. | Laboratorio.Operaciones de procesos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1252. Servicios auxiliares en el laboratorio. | Laboratorio.Operaciones de procesos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1253. Seguridad y organización en el laboratorio. | – Laboratorio. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1254. Técnicas básicas de microbiología y bioquímica. | – Laboratorio. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1255. Operaciones de análisis químico. | Análisis y Química Industrial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1256. Ensayos de materiales. | Laboratorio.Operaciones de procesos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61132

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|---|--|
| 1257. Almacenamiento y distribución en el laboratorio. | Laboratorio.Operaciones de procesos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0116. Principios de Mantenimiento | Operaciones de procesos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| electromecánico. | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Operaciones de procesos.Laboratorio. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Análisis y Química Industrial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Operaciones de procesos.Laboratorio. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Análisis y Química Industrial.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Operaciones de procesos.Laboratorio. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Análisis y Química Industrial.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61133

ANEXO XLIII

Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|---|
| 1298. Instalación y montaje de equipos de sonido. | Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1299. Captación y grabación de sonido. | Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1300. Control, edición y mezcla de sonido. | Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1301. Preparación de sesiones de vídeo disc-jockey. | Procesos y Medios de Comunicación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1302. Animación musical en vivo. | Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1303. Animación visual en vivo. | Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1304. Toma y edición digital de imagen. | Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Procesos y Medios de Comunicación. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Procesos y Mediosde Comunicación.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61134

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|-------------------------------------|---|---|
| 1664. Digitalización aplicada a los | Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| sectores productivos (GM). | Procesos y Mediosde Comunicación.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XLIV

Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 0404. Fundamentos agronómicos. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0409. Principios de sanidad vegetal. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0479. Control fitosanitario. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0832. Repoblaciones forestales y tratamientos selvícolas. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0833. Aprovechamiento del medio natural. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0834. Conservación de las especies cinegéticas y piscícolas. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0835. Producción de planta forestal en vivero. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0836. Prevención de incendios forestales. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0837. Maquinaria e instalaciones forestales. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0838. Uso público en espacios naturales. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61135

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 1713. Proyecto intermodular. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Procesos de Producción Agraria.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Procesos de Producción Agraria.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XLV

Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|---|
| 0758. Intervención hiperbárica con aire y nitrox. | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. | |
| 0759. Instalaciones y equipos hiperbáricos. | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. | |
| 0760. Reparaciones y reflotamientos. | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. | |
| 0761. Corte y soldadura. | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. | |
| 0762. Construcción y obra hidráulica. | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. | |
| 0763. Fisiopatología del buceo y emergencias. | - Procesos Sanitarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61136

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 1248. Inmersión desde campana húmeda. | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. | |
| 0764. Navegación. | Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0765. Maniobra y propulsión. | Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Procesos Sanitarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Procesos Sanitarios.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Procesos Sanitarios.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XLVI

Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|---|--|
| 0452. Motores | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0742. Sistemas auxiliares del motor diésel. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61137

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|---|--|
| 0973. Tracción eléctrica. | – Equipos electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0974. Sistemas de frenos en material rodante ferroviario. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0975. Circuitos auxiliares. | Instalaciones Electrotécnicas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0076 Cistamos lágicas do metarial | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0976. Sistemas lógicos de material rodante ferroviario. | Instalaciones Electrotécnicas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0977. Confortabilidad y climatización. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0978. Bogie, tracción y Choque. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0260. Mecanizado básico. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Equipos electrónicos.Instalaciones Electrotécnicas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Equipos electrónicos.Instalaciones Electrotécnicas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61138

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|--|
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Equipos electrónicos.Instalaciones Electrotécnicas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XLVII

Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Emergencias y Protección Civil

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|---|
| 1528. Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias. | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. | |
| 1529. Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales. | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. | |
| 1530. Intervención operativa en extinción de incendios urbanos. | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. | |
| 1531. Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico. | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. | |
| 1532. Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate. | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. | |
| 1533. Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias. | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. | |
| 0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia. | Procedimientos sanitarios y asistenciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia. | - Procesos Sanitarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1534. Coordinación de equipos y unidades de emergencias. | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. | |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61139

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|---|
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Procedimientos sanitarios y asistenciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | - Procesos Sanitarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Procedimientos sanitarios y asistenciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Procesos Sanitarios.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Procedimientos sanitarios y asistenciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Procesos Sanitarios.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XLVIII

Real Decreto 114/2017, de 17 de febrero

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 1559. Replanteo en redes de agua. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1560. Estaciones de tratamiento de aguas. | Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.Análisis y Química Industrial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1561. Instalaciones eléctricas en redes de agua. | Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1562. Técnicas de mecanizado y unión. | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61140

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|---|
| 1563. Montaje y puesta en servicio de redes de agua. | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1564. Calidad del agua. | Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.Análisis y Química Industrial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1565. Construcción en redes y estaciones de tratamiento de agua. | Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1566. Mantenimiento de equipos e instalaciones. | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1567. Hidráulica y redes de agua. | Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.Análisis y Química Industrial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1568. Mantenimiento de redes. | Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0310. Montaje y mantenimiento de instalaciones de agua. | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Análisis y Química Industrial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61141

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Análisis y Química Industrial. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. Oficina de Proyectos de Construcción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Mecanizado y mantenimiento de máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Análisis y Química Industrial. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO XLIX

Real Decreto 652/2017, de 23 de junio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en actividades ecuestres

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 1319. Alimentación, manejo general y primeros auxilios de équidos. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1320. Mantenimiento físico, cuidados e higiene equina | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1321. Reproducción, cría y recría de équidos. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1322. Herrado de équidos. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1323. Desbrave y doma a la cuerda de potros. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61142

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|---|
| 1324. Adiestramiento. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1325. Técnicas de equitación | Procesos de Producción Agraria.Educación Física. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1326. Exhibiciones y concursos de ganado equino. | - Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1327. Guía ecuestre. | – Educación Física. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1328. Atención a grupos. | Educación Física.Intervención Socio comunitaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1329. Organización de itinerarios. | – Educación Física. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0020. Primeros auxilios. | Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Procesos de Producción Agraria.Educación Física.Intervención Socio comunitaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Educación Física. Intervención Socio comunitaria. Procesos de Producción Agraria. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Operaciones y Equipos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Educación Física. Intervención Socio comunitaria. Procesos de Producción Agraria. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61143

ANEXO L

Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|---|---|
| 0260. Mecanizado básico. | Mantenimiento de vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0801. Montaje estructural aeronáutico. | Mantenimiento de vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1445. Preparación y sellado de superficies. | Mantenimiento de vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1600. Protección y pintado de aeronaves. | Mantenimiento de vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1602. Sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión. | Mantenimiento de vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1444. Instalaciones eléctricas y electrónicas. | Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1599. Sistemas mecánicos y de fluidos. | Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1601. Sistemas de distribución de corriente, telecomunicaciones y aviónica. | Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Mantenimiento de vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| · | Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Mantenimiento de vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61144

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|---|
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Mantenimiento de vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO LI

Real Decreto 90/2018, de 2 de marzo

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en mantenimiento de estructuras de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|--|
| 1618. Preparación de embarcaciones de recreo para trabajos de mantenimiento. | - Procesos y Productos en Madera y Mueble. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0538. Materiales en carpintería y mueble. | - Procesos y Productos en Madera y Mueble. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0539. Soluciones constructivas. | - Procesos y Productos en Madera y Mueble. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0540. Operaciones básicas de carpintería. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0541. Operaciones básicas de mobiliario. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0542. Control de almacén. | – Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1632. Mantenimiento de elementos estructurales de madera de embarcaciones de recreo. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1631. Mantenimiento de cubiertas y cascos de madera en embarcaciones de recreo. | – Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1630. Mecanizado de elementos de carpintería de ribera. | – Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1633. Mantenimiento de elementos interiores de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61145

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|--|
| 1713. Proyecto intermodular. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | - Procesos y Productos en Madera y Mueble. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos y Productos en Madera y Mueble.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos y Productos en Madera y Mueble.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO LII

Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|---|
| 1325. Técnicas de equitación. | Educación Física.Procesos de Producción Agraria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1327. Guía ecuestre. | – Educación Física. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1328. Atención a grupos. | Educación Física.Intervención Sociocomunitaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1329. Organización de itinerarios. | – Educación Física. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1333. Guía de baja y media montaña. | – Educación Física. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1334. Guía de bicicleta. | – Educación Física. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1335. Técnicas de tiempo libre | – Educación Física. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1336. Técnicas de natación. | – Educación Física. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61146

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|--|
| 1337. Socorrismo en el medio natural. | – Educación Física. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1338. Guía en el medio natural acuático. | – Educación Física. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1339. Maniobras con cuerdas. | – Educación Física. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Educación Física.Procesos de Producción Agraria.Intervención Sociocomunitaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Educación Física. Procesos de Producción Agraria. Intervención Sociocomunitaria. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Educación Física. Procesos de Producción Agraria. Intervención Sociocomunitaria. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO LIII

Real Decreto 838/2020, de 15 de septiembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Procesado y transformación de la madera

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|--|
| 0538. Materiales en carpintería y mueble. | - Procesos y Productos en Madera y Mueble. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1637. Recepción y almacén en industrias de la madera. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1638. Aserrado y despiece de la madera. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1639. Tratamientos de la madera. | - Procesos y Productos en Madera y Mueble. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1640. Fabricación de tableros. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61147

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|--|
| 1641. Acabados de tableros. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1643. Automatización del mecanizado de la madera. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | - Procesos y Productos en Madera y Mueble. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos y Productos en Madera y Mueble.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Procesos y Productos en Madera y Mueble.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO LIV

Real Decreto 1690/2007, de 14 de diciembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Servicios en Restauración

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|------------------------------|---|
| 0045. Ofertas gastronómicas. | – Hostelería y turismo. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0150. Operaciones básicas en barcafetería. | - Servicios de restauración. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61148

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|---|
| 0151. Operaciones básicas en restaurante. | - Servicios de restauración. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0152. Servicios en bar-cafetería. | – Servicios de restauración. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0153. Servicios en restaurante y eventos especiales | - Servicios de restauración. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0154. El vino y su servicio. | Servicios de restauración. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0155. Técnicas de comunicación en restauración. | Hostelería y turismo. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. | – Hostelería y turismo. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | – Servicios de restauración. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| · | – Hostelería y turismo. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al | – Servicios de restauración. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| sistema productivo. | Hostelería y turismo.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los | – Servicios de restauración. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| sectores productivos (GM). | Hostelería y turismo.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61149

ANEXO LV

Real Decreto 555/2012, de 23 de marzo

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Conducción de Vehículos de **Transporte por Carretera**

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|--|
| 1204. Conducción inicial. (1) | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. | |
| 1205. Conducción racional y segura. (2) | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. | |
| 1206. Entorno normativo, económico y social del transporte. | - Procesos Comerciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1207. Servicios de transporte de mercancías. (3) | Organización y Gestión Comercial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1208. Servicios de transporte de viajeros. | – Organización y Gestión Comercial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1209. Operaciones de Almacenaje. | - Procesos Comerciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1210. Mantenimiento básico de vehículos. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0020. Primeros auxilios. | Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1713. Proyecto intermodular. | - Procesos Comerciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | – Organización y Gestión Comercial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61150

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|--|
| | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | - Procesos Comerciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Organización y GestiónComercial.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | - Procesos Comerciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Organización y GestiónComercial.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |

- (1) Profesor de formación vial habilitado por la DGT, según lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 369/2010, de 26 de marzo.
- (2) Profesor de conducción racional habilitado por el Ministerio de Fomento para impartir formación en el CAP, según lo establecido en el artículo 3, y en la disposición transitoria primera de la Orden FOM/2607/2010, de 1 de octubre.

Además, para el desarrollo de la parte de este módulo relativa a la extinción de incendios, el profesor o centro que la imparta tiene que estar habilitado por la DGT, según la Orden de 18 de junio de 1998 del Ministerio de Interior.

(3) Para el desarrollo de la parte de este módulo profesional que tiene relación con el transporte de mercancías peligrosas, el profesor que la imparta tiene que estar habilitado por la DGT, según la Orden de 18 de junio de 1998 del Ministerio de Interior.»

ANEXO LVI

Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|---|
| 1172. Mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar. | Máquinas, Serviciosy Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1173. Procedimientos de mecanizado y soldadura en buques y embarcaciones. | Máquinas, Serviciosy Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1174. Regulación y mantenimiento de automatismos en buques y embarcaciones. | Navegación e Instalaciones Marinas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1175. Mantenimiento de las instalaciones y máquinas eléctricas en buques y embarcaciones. | Navegación e Instalaciones Marinas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61151

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|---|
| 1176. Instalación y mantenimiento de maquinaria de frío y climatización en buques y embarcaciones. | Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1177. Procedimientos de guardia de máquinas. | Navegación e Instalaciones Marinas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1032. Seguridad marítima. | Navegación e Instalaciones Marinas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1033. Atención sanitaria a bordo. | - Procesos Sanitarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Navegación e Instalaciones Marinas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al | Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| sistema productivo. | Navegación e InstalacionesMarinas.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los | Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| sectores productivos (GM) | Navegación e InstalacionesMarinas.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO LVII

Real Decreto 1144/2012, de 27 de julio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|---|
| 1027. Técnicas de navegación y comunicaciones. | – Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61152

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 1028. Procedimientos de guardia. | Navegación e Instalaciones Marinas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1029. Pesca de litoral. | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. | |
| 1030. Despacho y administración del buque. | Navegación e Instalaciones Marinas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés Profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1032. Seguridad marítima. | Navegación e Instalaciones Marinas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1033. Atención sanitaria a bordo. | - Procesos Sanitarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1034. Instalaciones y servicios. | Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1035. Técnicas de maniobra. | Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1036. Estabilidad, trimado y estiba del buque. | Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1713. Proyecto intermodular. | – Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Navegación e Instalaciones Marinas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al | – Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| sistema productivo. | Navegación e InstalacionesMarinas.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | – Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Navegación e InstalacionesMarinas.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61153

ANEXO LVIII

Real Decreto 91/2018, de 2 de marzo

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en mantenimiento de embarcaciones de recreo

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 1618. Preparación de embarcaciones de recreo para trabajos de mantenimiento. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | – Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0260. Mecanizado básico. | Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional |
| 1619. Mantenimiento del sistema | Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional |
| propulsión y equipos auxiliares de las embarcaciones de recreo. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1175. Mantenimiento de las instalaciones y máquinas eléctricas en buques y embarcaciones. | Navegación e Instalaciones Marinas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1620. Mantenimiento de sistemas de refrigeración y de climatización en embarcaciones de recreo. | Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional |
| 1621. Mantenimiento de superficies y elementos de materiales compuestos de embarcaciones de recreo. | Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1622. Tratamientos superficiales y pintado de embarcaciones de recreo. | – Mantenimiento de Vehículos. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 1623. Mantenimiento de instalaciones de equipos electrónicos e informáticos de embarcaciones de recreo. | Sistemas electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1624. Mantenimiento de aparejos de embarcaciones de recreo. | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. | |
| 1625. Mantenimiento de cubiertas de madera y adaptación/ reparación de mobiliario en embarcaciones de recreo. | Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés Profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61154

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|--|
| 1713. Proyecto intermodular. | – Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Mantenimiento de Vehículos. Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Navegación e InstalacionesMarinas.Sistemas electrónicos. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | – Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Mantenimiento de Vehículos. Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Navegación e InstalacionesMarinas.Sistemas electrónicos.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Máquinas, Servicios y Producción. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Mantenimiento de Vehículos. Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. |
| | Navegación e InstalacionesMarinas.Sistemas electrónicos.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO LIX

Real Decreto 570/2023, de 4 de julio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Seguridad

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--------------------------------|--|---|
| 0020. Primeros auxilios. | Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61155

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|---|
| 1674.Ordenamiento jurídico en seguridad. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1675.Habilidades Sociopersonales. | - Intervención Sociocomunitaria. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1676.Tecnología aplicada a la seguridad. | – Informática. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1677.Acondicionamiento físico y defensa personal. | – Educación Física. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1678.Vigilancia e intervención operativa básica en incendios. | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio | |
| 1679. Vigilancia y protección.* | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio | |
| 1680.Guarderío rural, cinegético, fluvial y marítimo.* | Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio | |
| 1713. Proyecto intermodular. | Intervención Sociocomunitaria.Informática.Educación Física. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | – Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Intervención Sociocomunitaria. Informática. Educación Física. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Intervención Sociocomunitaria. Informática. Educación Física. Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |

^{*} La acreditación será la establecida en la normativa vigente (Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada)»

ANEXO LX

Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Gestión Administrativa

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--------------------|---|---|
| , | Procesos de gestión administrativa. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61156

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 0438. Operaciones administrativas de compra-venta. | Procesos de gestión administrativa. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0439. Empresa y Administración. | Procesos de gestión administrativa. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0440. Tratamiento informático de la información. | Procesos de gestión administrativa. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0441. Técnica contable. | Administración de Empresas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0442. Operaciones administrativas de recursos humanos. | Procesos de gestión administrativa. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0443. Tratamiento de la documentación contable. | Administración de Empresas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Administración de Empresas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0446. Empresa en el aula. | Procesos de gestión administrativa. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0448. Operaciones auxiliares de gestión de Tesorería. | Administración de Empresas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Procesos de gestión administrativa. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Administración de Empresas. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Procesos de gestión administrativa. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Administración de Empresas.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Procesos de gestión administrativa. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Administración de Empresas.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61157

ANEXO LXI

Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Actividades Comerciales

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|--|---|
| 1226. Marketing en la actividad comercial. | Organización y Gestión Comercial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1227. Gestión de un pequeño comercio. | Organización y Gestión Comercial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1228. Técnicas de almacén. | - Procesos Comerciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1229. Gestión de compras. | - Procesos Comerciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1230. Venta técnica. | Organización y Gestión Comercial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1231. Dinamización del punto de venta. | - Procesos Comerciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1232. Procesos de venta. | Organización y Gestión Comercial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1233. Aplicaciones informáticas para el comercio. | Procesos Comerciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1234. Servicios de atención comercial. | Procesos Comerciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1235. Comercio electrónico. | Procesos Comerciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 0156. Inglés Profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | - Procesos Comerciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Organización y Gestión Comercial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61158

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | - Procesos Comerciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Organización yGestión Comercial.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | - Procesos Comerciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | Organización yGestión Comercial.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.» |

ANEXO LXII

Real Decreto 189/2018, de 6 de abril

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en comercialización de productos alimentarios

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|---|---|
| 1606. Constitución de pequeños negocios alimentarios. | Organización y Gestión Comercial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1607. Mercadotecnia del comercio alimentario. | Organización y Gestión Comercial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1608. Dinamización del punto de venta en comercios de alimentación. | - Procesos Comerciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1609. Atención comercial en negocios alimentarios. | Organización y Gestión Comercial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1610. Seguridad y calidad alimentaria en el comercio. | – Cocina y Pastelería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de la Formación Profesional. |
| | Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1611. Preparación y acondicionamiento de productos frescos y transformados. | – Cocina y Pastelería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de la Formación Profesional. |
| | Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1612. Logística de productos alimentarios. | - Procesos Comerciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61159

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|--|--|
| 1613. Comercio electrónico en negocios alimentarios. | - Procesos Comerciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1614. Ofimática aplicada al comercio alimentario. | - Procesos Comerciales. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| 1615. Gestión de un comercio alimentario. | Organización y Gestión Comercial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 0156. Inglés profesional (GM). | – Inglés. | Catedráticos de enseñanza secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Organización y Gestión Comercial. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1713. Proyecto intermodular. | Procesos Comerciales. Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | – Cocina y Pastelería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de la Formación Profesional. |
| 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. | - Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. | Organización yGestión Comercial.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Procesos Comerciales. Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | - Cocina y Pastelería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de la Formación Profesional. |
| 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM). | Organización yGestión Comercial.Formación y Orientación Laboral. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | Procesos Comerciales. Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios. | Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | - Cocina y Pastelería. | Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de la Formación Profesional.» |

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X